

ACTA NUMERO DIEZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de septiembre de 2021 siendo las 10,15 horas, en el Centro de Desarrollo Local y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casaldueiro Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la Jefa del servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021; extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021 y extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las

Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 13 de julio de 2021 hasta el día 7 de septiembre de 2021, en folios nº OK7981312 hasta nº OK7981346, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 14 de julio de 2021 hasta el 29 de julio de 2021, en folios nº 601551 al 601582, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el día 1 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, en folios nº 001131948 al 00112474, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-C9 Y RM-503 DE ZARZADILLA DE TOTANA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2020/UREXPRO-3 MOD seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Y:

RESULTANDO.- Que en fecha 25 de Enero de 2021 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana en el término municipal de Lorca. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM de fecha 16 de febrero de 2021 y se procedieron a levantar las correspondientes Actas de Ocupación y Pago o Consignación.

RESULTANDO.- Que desde la Dirección General de Carreteras de la CARM, remiten al Ayuntamiento, el Proyecto definitivo de trazado de la Carretera, contemplando la modificación del trazado relativo al tramo que atañe al acueducto de Zarzadilla de Totana.

El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del expediente de expropiación a petición de la Concejal de Obras del Ayuntamiento de Lorca de fecha 06 de septiembre de 2021, que señala la necesidad de acometer los trabajos expropiatorios para obtener tres porciones de terreno necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto modificado para el ensanche y mejora de la Carretera RM-C9 y RM-503 de Zarzadilla de Totana en el Término municipal de Lorca.

La actuación viene motivada por el estado y características de la actual carretera para su adecuación a condiciones de seguridad vial.

CONSIDERANDO.- La presente expropiación afecta a 3 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

El presente Proyecto afecta a terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Lorca, SIDU-1, de conformidad con el P.G.M.O. de Lorca.

CONSIDERANDO.- En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 13 de Septiembre de 2021 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Los propietarios afectados por el proyecto modificado de ensanche y mejora del Sistema General de Comunicaciones de la Carretera de Zarzadilla (RM-C9 y RM-503) de conformidad con el escrito remitido por la Concejal son los siguientes, indicando superficie afectada:

Nº PARCELA	TITULAR CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS
1 RM-C9	Aloonak Zarzadilla de Totana, S.L.	POL 24-PARC44 30024A02400044	115,35 m²
2 RM-C9	Edwads Aled Wyn	POL 24-PARC 16 30024A02400016	206,77 m²
3 RM-C9	Casas de Lorca, S.L.	POL 24-PARC 65 30024A02400065	448,76 m²

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasarà en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

La clasificación urbanística de los terrenos afectados según el Plan General vigente, es Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbano SIDU 1.

La ficha urbanística según el Plan General es la siguiente:

SUELO INADECUADO PARA EL DESARROLLLO URBANO S.I.D.U. – 1.
DESCRIPCIÓN: Terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuestos mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto por cultivos de Secano, compuestos principalmente por almendros y plantaciones de cereales de escaso valor productivo.
USOS DEL SUELO:
• Permitidos : . Agricultura. . Ganadería extensiva e intensiva . Instalaciones agropecuarias . Conservación activa de la naturaleza. . Restauración ambiental y paisajística. . Actividades de esparcimiento y ocio al aire libre de escaso impacto . Implantación de actividades recreativas de forma concentrada . Alojamiento rural . Camping . Rehabilitación y reconstrucción de viviendas y edificaciones existentes . Vivienda unifamiliar vinculada a la explotación, con una parcela mínima de 20.000 m² . Mantenimiento y adecuación de red viaria . Dotacional . Nuevos trazados de la red viaria . Servicios junto a carreteras y caminos principales • Compatibles con condiciones: . Depuración de aguas residuales con evaluación de impacto ambiental . Planta de tratamiento de purines . Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento . Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones con evaluación de impacto ambiental

- . Serrerías con evaluación de impacto ambiental
- . Actividades que requieran declaraciones de utilidad pública vinculadas al uso agropecuario
- . Campo de Golf, con evaluación de impacto ambiental
- . Extracción de áridos con evaluación de impacto ambiental
- . Industrias de primera transformación de productos naturales (mármol, corcho, ...) en el entorno de Zarcilla de Ramos.
- . Industrias existentes con las condiciones establecidas en el artículo 149.4
- . Edificaciones e instalaciones al servicio de las obras de infraestructura o servicios públicos
- **Incompatibles**
Todos los no indicados en los apartados anteriores

CONDICIONES ESPECIALES

En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valorarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo rural quedan reguladas en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Tras una inspección in situ se comprueba que la mayoría de los terrenos afectados se corresponde con suelo forestal de matorral bajo colindante en algunas parcelas con suelo agrícola de secano con plantaciones de almendros y olivos.

Según la descripción del Plan general se trata de terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuestos mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto por cultivos de Secano, compuestos principalmente por almendros y plantaciones de cereales de escaso valor productivo.

Las parcelas afectadas son porciones de terreno colindantes a la carretera, que no afectan a la producción que pudiera tener la explotación agrícola colindante.

En todo caso la actuación pretendida en la carretera mejora sustancialmente la accesibilidad a los terrenos afectados.

Procederemos a calcular la renta anual que se asimila al canon de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

Según Consejería Agricultura y agua de la CARM en canon de arrendamiento para el año 2020 en tierras de labor de secano de similares características a los terrenos objeto de expropiación es de 140€/ha.

La Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba referirse la valoración.

2. No procede a su aplicación por declararse nulo de pleno derecho por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia el 8 de Junio de 2020 (Publicada en el BOE 21 de noviembre de 2020) , el Art 12.parrafo

primero, párrafo b) y Anexo I del R.D. 1492/2011 de 24 de Octubre del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, que establece que cuando en el suelo rural se desarrollen actividades agro pecuarias o forestales, el tipo de capitalización a utilizar será el resultado de multiplicar la tasa anterior por el coeficiente corrector incluido en el Anexo I para el cultivo de almendros y olivos.

Tasa capitalización = Media aritmética de los 36 meses anteriores del tipo de interés entre particulares de cuentas a treinta años últimos resultando una media de **1,496**.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Reglamento de Valoraciones el valor final del suelo será según la siguiente fórmula:

Para el cálculo del valor del suelo:

$$V = R \times 100/r$$

donde,

R = Renta anual media = €/Ha.

r = Tasa de Capitalización.

TASA CAPITALIZACIÓN	RENTA ANUAL MEDIA €/Ha	VALOR SUELO €/Ha	VALOR SUELO €/m2
1,496	140,00	9.358,28	0,94

No se aplica el factor de localización, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado es superior a los precios medios de venta de terrenos de secano establecidos en la zona una vez consultada las fuentes oficiales. (Según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de valoración Inmobiliaria Rustica de la Agencia Tributaria para el año 2020, el precio varía de 0,3 €/m2 a 0,74€/m2.

A continuación se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado, incluyendo en la tasación el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
Aloonak Zarzadilla de Totana, S.L.	POL 24-PARC44 30024A02400044	115,35 m ²	108,43	113,85
Edwads Aled Wyn	POL 24-PARC 16 30024A02400016	206,77 m ²	194,36	204,08
Casas de Lorca, S.L.	POL 24-PARC 65 30024A02400065	448,76 m ²	421,83	442,92
TOTAL				760,86€

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a setecientos sesenta euros y ochenta y seis céntimos. (760,86€).

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto modificado para el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana (Ctra. RM-C9 y Ctra. RM-503) de conformidad con el Proyecto redactado por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a instancias de la Concejal de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
Aloonak Zarzadilla de Totana, S.L.	POL 24-PARC44 30024A02400044	115,35 m ²	108,43	113,85
Edwads Aled Wyn	POL 24-PARC 16 30024A02400016	206,77 m ²	194,36	204,08
Casas de Lorca, S.L.	POL 24-PARC 65 30024A02400065	448,76 m ²	421,83	442,92
TOTAL				760,86€

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **760,86€**.

TERCERO.- Someter a un periodo de información publica de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto modificado para el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana (Ctra. RM-C9 y Ctra. RM-503) de conformidad con el Proyecto redactado por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a instancias de la Concejal de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECION (EUROS)
Aloonak Zarzadilla de Totana, S.L.	POL 24-PARC44 30024A02400044	115,35 m²	108,43	113,85
Edwads Aled Wyn	POL 24-PARC 16 30024A02400016	206,77 m²	194,36	204,08
Casas de Lorca, S.L.	POL 24-PARC 65 30024A02400065	448,76 m²	421,83	442,92
TOTAL				760,86€

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **760,86€**.

3º.- Someter a un periodo de información publica de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA MANZANA 1 DEL ED-1 DEL P.G.M.O. DE LORCA JUNTO AL CALVARIO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente N° 2020/URED/-1 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Y:

RESULTANDO, que el Estudio de Detalle ED-1 del P.G.M.O. de Lorca junto al Calvario fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2004. El Proyecto de Reparcelación de la única unidad de actuación del ámbito del ED-1 fue aprobado definitivamente mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 16 de diciembre de 2005.

RESULTANDO, que el Proyecto de Urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del ED-1 fue aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005 y publicándose en le BORM de fecha 16 de diciembre de 2005.

RESULTANDO, que la modificación nº 1 del Proyecto de Urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Estudio de Detalle ED-1 resulto aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2007 y publicándose en el BORM de fecha 26 de noviembre de 2007.

La recepción provisional de las obras de urbanización relativas a la Fase I, que afecta a las obras de urbanización de la parcela 2.1 se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2011, firmándose el acta de recepción provisional parcial correspondiente.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021 se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la manzana 1 del Estudio de Detalle ED-1 del P.G.M.O. junto al Calvario de Lorca, promovido por la mercantil Landcompany, S.L. representada por D. Carlos Vicente Romero y redactado por D. Carlos Iglesias Martínez, en calidad de arquitecto. Dicho acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de fecha 21 de Mayo de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento y se ha notificado a los titulares afectados.

RESULTANDO, que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la parcela mínima para posibilitar el desarrollo de las cinco parcelas definidas en la manzana de forma independiente, sin alterar la ocupación, la edificabilidad y los retranqueos. La única modificación consiste en definir una parcela de mínima de 850 m2 que permitirá la segregación de las cinco parcelas y por tanto su edificación de forma independiente.

CONSIDERANDO, que en el Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su finalidad, que también se encuentra regulada en el Art. 65 del Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, será adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Respetaran las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

CONSIDERANDO, que en el Art. 125 de la LOTURM, así como en el Art. 66 de Reglamento de Planeamiento, se determina que los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

CONSIDERANDO, que en el Art. 146 de la LOTURM se establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico. No obstante, en todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

CONSIDERANDO, que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 14 de septiembre de 2021 que se transcribe a continuación:

El presente Estudio de Detalle es promovido por la mercantil Landcompany, S.L. y es redactado por el arquitecto Carlos Iglesias Martínez.

El Estudio de Detalle referido al ámbito de Suelo Urbano ED-1, resultó aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2004.

El proyecto de reparcelación de la única unidad de actuación del ámbito del Estudio de detalle ED-1 resultó aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 16 de diciembre de 2005.

El proyecto de urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Estudio de detalle ED-1 (05.01.02) resultó aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 16 de diciembre de 2005.

La modificación nº1 del proyecto de urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Estudio de detalle ED-1 (05.01.02) resultó aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de noviembre de 2007 y publicándose en el BORM de fecha 26 de noviembre de 2007.

La recepción provisional de las obras de urbanización relativas a la Fase I, que afectan a las obras de urbanización de la parcela 2.1 resultó aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de febrero de 2011, firmándose el acta de recepción provisional parcial correspondiente.

El Monte del Calvario de Lorca que resulta colindante con la manzana 1, mediante Decreto n.º 62/2012, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se declara bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, publicándose en el BORM de fecha 27 de junio 2012.

El objetivo del presente ED es modificar la parcela mínima para posibilitar el desarrollo de las cinco parcelas definidas en la manzana de forma independiente, sin alterar la ocupación, la edificabilidad y los

retranqueos. La única modificación consiste en definir una parcela de mínima de 850 m2 que permitirá la segregación de las cinco parcelas y por tanto su edificación de forma independiente.

- SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DE P.G.M.O. EN BASE A LA LEY 13/2015 DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO, ASÍ COMO AL P.G.M.O. DE LORCA, APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Las condiciones edificatorias vigentes son:

Superficie Manzana 1: 4.677,42 m2
Ocupación máxima en planta baja: 2.420,00m2
Parcela Mínima: 4.677,00 m2
Ocupación en planta baja por bloque: 22x22= 484,00 m2
Retranqueos mínimos a espacios públicos:
-Fachada: 2m
-Linderos: 2m
Distancia mínima entre bloques: 10m

Las condiciones edificatorias propuestas en el presente Estudio de Detalle son:

Superficie Manzana 1: 4.677,42 m2
Ocupación máxima en planta baja: 2.420,00m2
Parcela Mínima: 850,00 m2
Ocupación en planta baja por parcela: 22x22= 484,00 m2
Retranqueos mínimos a espacios públicos:
-Fachada: 2m
-Linderos: 2m
Retranqueos mínimos entre parcelas: 3m
Distancia mínima entre bloques: 10m

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Art. 152 de la LOTURM se establece que el avance de planeamiento será preceptivo en todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle. Asimismo, en la nueva redacción del Art 166.1 de la LOTURM introducida por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio se añade que los Estudios de Detalle quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos.

CONSIDERANDO, que en el Art. 166 de la LOTURM, recientemente modificado por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se establece en cuanto al procedimiento, que tras la aprobación inicial se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el ayuntamiento. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remiten un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

CONSIDERANDO, que en el Art. 153 de la LOTURM se establece que el acuerdo de aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

CONSIDERANDO, de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede del órgano que los haya aprobado. Asimismo, en el Art. 175 de la LOTURM se determina que los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

CONSIDERANDO, que en virtud Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes corresponde al Pleno.

El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la manzana 1 del Estudio de Detalle ED-1 del P.G.M.O. junto al Calvario de Lorca, promovido por la mercantil Landcompany, S.L., representada por D. Carlos Vicente Romero y redactado por D. Carlos Iglesias Martínez, en calidad de arquitecto.

SEGUNDO.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

CUARTO.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

QUINTO.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín indicando que su grupo municipal ha sido muy crítico con el urbanismo a la carta. Nada garantiza que las obras de urbanización sean acometidas. Hay riesgos de que no se lleven a cabo. Por ello se van a abstener porque no quieren ser responsables de ello.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes)0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la manzana 1 del Estudio de Detalle ED-1 del P.G.M.O. junto al Calvario de Lorca, promovido por la mercantil Landcompany, S.L., representada por D. Carlos Vicente Romero y redactado por D. Carlos Iglesias Martínez, en calidad de arquitecto.

2º.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

3º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

4º.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación integra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

V.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA CORRESPONDIENTE A

2020.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, correspondiente al ejercicio 2020, habiéndose expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado Boletín Oficial de la Región número 183, de 10 de agosto de 2021, sin que, durante dicho plazo, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Se han incorporado al expediente de su razón los informes pertinentes.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, correspondiente al ejercicio 2020, cuyo expediente ha sido conocido e informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas, y expuesta al público que ha sido con el informe de dicha comisión, en la forma prevenida en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Rendir en su momento al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

Tercero.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención General, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán exponiendo la moción y felicitando a los servicios económicos y en especial a Tesorería por el trabajo ingente y complejo que han realizado.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez que agradece a los servicios económicos el trabajo realizado que tienen como objetivo reflejar una imagen fiel del Ayuntamiento. Se somete a debate el año 2020 que arroja un remanente positivo.

Más allá de los conceptos económicos hay que tener en cuenta el nivel de endeudamiento, una deuda que representa el 43% del presupuesto. La inversión es inferior a la del 2015. No va a tener el apoyo del grupo municipal de Vox pero tampoco votarán en contra. Se van a abstener

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa manifestando que como todos sabemos el equipo de gobierno fue incapaz de hacer un presupuesto propio, por lo que tenemos un presupuesto prorrogado y prestado del PP. Cuando el POP presentó su presupuesto en 2019 su política se centraba en la reducción de deuda. El presupuesto que defienden es con los argumentos del Partido Popular.

Estuvimos sometidos a la ley de Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, la regla de gasto y planes de saneamiento. Solo ha habido modificaciones presupuestarias con las que no siempre estaban de acuerdo porque no se negociaban y no se mantuvieron los compromisos asumidos, como por ejemplo los distritos y juntas vecinales. Las zonas rurales han quedado desatendidas, ha quedado relegado el casco histórico, las políticas de juventud y cultura. No fueron capaces de llevar a cabo los compromisos con Izquierda Unida y la justificación eran las arcas vacías. Después de la contención es el momento de mejorar servicios, políticas de vivienda, reindustrialización, juntas vecinales... Su voto será negativo.

Seguidamente interviene D.^a Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que se inicia el debate de la gestión económica que es de los más importantes. En 2021 ni siquiera pudieron pronunciarse sobre el presupuesto.

Se felicita a los funcionarios de los servicios económicos que orientan a los responsables públicos, la Cuenta General no goza de la confianza del grupo municipal Popular. Se centra mucho en la crisis del COVID y le han llegado subvenciones y además tuvieron la suerte de coger el dinero de los remanentes. En junio llevaban ejecutado el 40% del presupuesto e hicieron modificaciones presupuestarias, en septiembre vuelven a realizar modificaciones presupuestarias y piden prestado cuando todavía tenían margen presupuestario. El PP se dedicaba a amortizar la deuda que otros habían dejado.

Llama la atención de que las obras que se contratan en 2020 solo se han ejecutado un 50%. En los ingresos se ha producido bajas con las tasas municipales pero se han incrementado otros como las multas de tráfico. Llama la atención que las licencias de actividad bajan en 2020. El resultado es

positivo pero se ve la senda que va bajando. Vamos cuesta abajo, no van a votar a favor porque son cuentas que evidencian apatía e ineficacia.

Interviene D. Isidro Abellán y se dirige al Sr. Martínez indicando que le asegura que se ha dejado perder mucho dinero por prescripciones. Al Sr. Sosa le indica que utiliza el debate para hablar de su libro. Nosotros hemos sido capaces de hacer un presupuesto que no han querido aprobar. Estamos mejorando el Ayuntamiento y sus cuentas. Al final de su intervención ha reconocido que los indicadores económicos son positivos y sin embargo vota en contra. Se dirige a la Sra. Medina manifestándole que elaboraron un presupuesto mejor que el suyo y fue el PP el que impidió que se votara al dejar caer las cuentas de Limusa. Este ayuntamiento ha hecho frente a la crisis sanitaria a pulmón y no ha recibido ni un euro de la Comunidad Autónoma que tiene la mayoría de las competencias. No ha explicado en que se gastaron el dinero de Iberdrola. El ayuntamiento ha sabido gestionar muy bien las cuentas. Le recuerdo que el resultado de 2010 era negativo. La gestión ha mejorado. Hay un grado de cumplimiento de más del 80%. La Cuenta General no va a salir gracias a esa pinza de PP e Izquierda Unida.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que lo que se vota no es la gestión puesto que la Cuenta General refleja una imagen fiel del Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la Cuenta General del Ayuntamiento de Lorca correspondiente a 2020.

En turno de explicación de voto interviene D. Pedro Sosa diciendo que ha votado en contra porque han hecho lo que Vox les ha dicho, ha aumentado los ingresos a costa de los ciudadanos y no de las empresas. Dice que habido millones de dudoso cobro por prescripciones y le va a pedir explicación en el futuro.

Interviene D. Fulgencio Gil diciendo que han votado que no por la gestión económica que se ha hecho, al igual que el grupo municipal socialista votaba que no cuando gobernaba el Partido Popular

En este momento se ausentan del Salón D.^a Gloria Martín y D.^a Carmen Menduiña.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se realizará el debate conjunto de los puntos 6 y 7 llevándose a cabo la votación de forma separada.

VI.- SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2021 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos destinados a la cancelación total de la deuda viva y no vencida que mantiene este Ayuntamiento con el Fondo en liquidación para los pagos a proveedores, y financiarlos con una o varias operaciones de crédito por el mismo importe, de forma que se consiga un ahorro financiero para esta Entidad, nº 18 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento de Lorca tiene concertada una operación de crédito con el Fondo en liquidación para los pagos a proveedores, susceptible de ser cancelada de acuerdo con lo establecido en la DA 108 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, cuyas características son las siguientes:

- Préstamo nº 123-0010067
- Entidad que actúa como agente: Banco Santander
- Fecha de formalización: 12-11-2019
- Importe formalizado: 24.881.467,80 €
- Importe pendiente de amortizar a fecha actual: 24.881.467,80 €
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Amortización de capital: Anual
- Liquidación de intereses: Anual
- Tipo de interés: 1,249% Fijo.

2º.- Con fecha 14 de septiembre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto en la que se manifiesta que, junto con la aprobación de la presente modificación presupuestaria, se concertará una o varias operaciones de crédito por el mismo importe pendiente de amortizar, de forma que no se incremente el endeudamiento del Ayuntamiento

y se consiga un ahorro financiero. La nueva o nuevas operaciones deben cumplir todos los requisitos siguientes:

- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la entidad tenga suscritas con dicho Fondo.
- b) La nueva operación de endeudamiento genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) La nueva operación no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

Además, para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 18 del vigente Presupuesto municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, que adopta la modalidad de suplementos de créditos destinados a la cancelación total de la deuda viva y no vencida que mantiene este Ayuntamiento con el Fondo en liquidación para los pagos a proveedores.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La disposición adicional 108ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Las Bases 9º y 10º de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.
- El apartado 6.4 de la Norma de reconocimiento y valoración nº 9 del Plan General de Contabilidad Público adaptado a la Administración Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a la amortización anticipada de la deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	24.881.467,80
Suman los créditos.....		24.881.467,80

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	24.881.467,80
Suman los ingresos.....		24.881.467,80

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán reiterando las argumentaciones expuestas en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez quien felicita a los servicios técnicos y manifiesta que supone un ahorro por lo que cree que es positivo y la van a apoyar.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa indicando que sobre la modificación nº 18 que permite nuevas operaciones de endeudamiento Izquierda Unida no presenta ninguna objeción para la refinanciación que considera beneficiosa. En relación al punto séptimo felicita a los servicios técnicos por el trabajo realizado y considera positiva la operación.

Seguidamente interviene D.^a Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular quien manifiesta el voto favorable por parte de su grupo y comparte las argumentaciones expuestas y felicita a los servicios técnicos por la labor realizada.

Finalmente interviene D. Isidro Abellán agradeciendo a los grupos municipales su voto favorable.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a la amortización anticipada de la deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	24.881.467,80
Suman los créditos.....		24.881.467,80

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	24.881.467,80
Suman los ingresos.....		24.881.467,80

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VII.- SOBRE APROBACIÓN DE 3 OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DESTINADAS A LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA PENDIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES (D.A. 108 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"La disposición adicional 108ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, como excepción a lo dispuesto en la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, permite durante el año 2021 a las entidades locales concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

No obstante, la nueva o nuevas operaciones deben cumplir todos los requisitos siguientes:

a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la entidad tenga suscritas con dicho Fondo.

b) La nueva operación de endeudamiento genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) La nueva operación no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

Además, para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda.

Con fecha 29 de junio se dictó Decreto del Sr. Alcalde para iniciar los trámites de cara a concertar una o varias operaciones de crédito destinadas a cancelar total o parcialmente la deuda que mantiene el

Ayuntamiento de Lorca con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores. Dicha deuda asciende a 24.881.467,80 € materializada en una operación de préstamo con el Banco Santander (123-0010067), cuyo vencimiento se producirá el 30 de junio de 2028 y con un tipo de interés fijo del 1,249%.

Habiéndose publicado un anuncio en el BORM con fecha 1 de julio, se han presentado ofertas por parte de 6 entidades financieras dentro del plazo concedido, las cuales han sido analizadas por los servicios económicos del Ayuntamiento.

Por parte del Director Económico y Presupuestario se ha emitido Informe sobre valoración de las ofertas presentadas y propuesta de concertación a las económicamente más ventajosas. Por parte del Interventor General se ha emitido Informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del TRLHL y en la D.A. 108ª de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 e Instrucción de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 10 de febrero de 2021.

Sobre la base de lo anterior, se propone el Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la concertación de las operaciones de crédito que se detallan a continuación para cancelar totalmente el importe vivo y no vencido de la operación de endeudamiento con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores, que asciende a 24.881.467,80 €, préstamo código 123-0010067 con el Banco Santander, vencimiento 30 de junio de 2028:

Operación de crédito nº 1:

- Entidad financiera: Banco Liberbank
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Importe: 5.000.000,00 euros.
- Tipo de interés: 0,10% Fijo
- Fecha del primer vencimiento de intereses: 30-06-2022
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Calculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

Operación de crédito nº 2:

- Entidad financiera: Banco Sabadell
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Importe: 15.000.000,00 euros.
- Tipo de interés: 0,17% Fijo
- Fecha del primer vencimiento de intereses: 30-06-2022
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Calculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

Operación de crédito nº 3:

- Entidad financiera: BBVA
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Importe: 4.881.467,80 euros.
- Tipo de interés: 0,24% Fijo
- Fecha del primer vencimiento de intereses: 30-06-2022
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Cálculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

SEGUNDO. - Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para la formalización de las anteriores operaciones de crédito.

TERCERO. - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde y al Sr. Interventor para la firma de la documentación necesaria para la solicitud de autorización y la formalización de las operaciones de préstamo.

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos a las entidades financieras que han presentado oferta.

QUINTO. - Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concertación de las operaciones de crédito que se detallan a continuación para cancelar totalmente el importe vivo y no vencido de la operación de endeudamiento con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores, que asciende a 24.881.467,80 €, préstamo código 123-0010067 con el Banco Santander, vencimiento 30 de junio de 2028:

Operación de crédito nº 1:

- Entidad financiera: Banco Liberbank
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Importe: 5.000.000,00 euros.
- Tipo de interés: 0,10% Fijo
- Fecha del primer vencimiento de intereses: 30-06-2022
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Cálculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

Operación de crédito nº 2:

- Entidad financiera: Banco Sabadell
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Importe: 15.000.000,00 euros.
- Tipo de interés: 0,17% Fijo
- Fecha del primer vencimiento de intereses: 30-06-2022
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Calculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

Operación de crédito nº 3:

- Entidad financiera: BBVA
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Importe: 4.881.467,80 euros.
- Tipo de interés: 0,24% Fijo
- Fecha del primer vencimiento de intereses: 30-06-2022
- Fecha del primer vencimiento de capital: 30-06-2022
- Fecha de vencimiento de la operación: 30-06-2028
- Calculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

2º.- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para la formalización de las anteriores operaciones de crédito.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde y al Sr. Interventor para la firma de la documentación necesaria para la solicitud de autorización y la formalización de las operaciones de préstamo.

4º.- Notificar los anteriores acuerdos a las entidades financieras que han presentado oferta.

5º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria.

En este momento se reincorporan a la sesión D.^a Gloria Martín y D.^a Carmen Menduiña.

VIII.- SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2021 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las

Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de préstamo a largo plazo, n° 19 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- El Pleno Municipal con fecha 5 de noviembre de 2020, aprobó el expediente de modificación de créditos n° 23-2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a inversiones financiadas mediante una operación de crédito a largo plazo.

Con fecha 30 de marzo de 2021, una vez liquidado el ejercicio 2020 y mediante Decreto de Alcaldía, se aprueba la concertación de esta operación de crédito a largo plazo que necesita la autorización del Ministerio de Hacienda según se establece en el artículo 20.2 de la LOEPSF.

En el procedimiento de autorización de la operación de crédito, se ha solicitado por parte del Ministerio de Hacienda que, al no haberse suscrito la operación de crédito en el año 2020, se proceda a tramitar de nuevo la modificación de crédito en este ejercicio, como forma de acreditar la cobertura presupuestaria de las inversiones.

Por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento se ha recurrido esta solicitud alegando que dicha cobertura presupuestaria ya existe por haberse producido la incorporación de remanentes de créditos, pero este recurso ha sido desestimado por el Ministerio. Por tanto, se hace necesario volver a someter al Pleno la modificación de créditos ya aprobada con fecha 5 de noviembre de 2020 para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda.

2°.- Con fecha 14 de octubre, existe Memoria del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito, indicando las aplicaciones presupuestarias destinadas a inversiones que se modifican y que se financian mediante dicha operación de crédito.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 50, 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 20 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante los recursos procedentes de una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.311.63206	Obras reparación inmuebles área de sanidad	40.000,00
40.4591.60910	Soterramiento transformador eléctrico en La Viña	190.000,00
40.4591.61909	Obras renovación aceras barrio San Antonio	130.000,00
40.4591.61915	Obras impermeabilización y reforma plaza de Vera	140.000,00
40.4591.61916	Obras y reparaciones diversas en pedanías de Lorca	220.000,00
40.4591.61925	Obras y reparaciones diversas en casco urbano de Lorca	201.000,00
40.4592.61926	Obras y reparaciones vías públicas BIR	90.000,00
Suman los créditos.....		1.011.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.011.000,00
Suman los ingresos.....		1.011.000,00

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	12.000,00
40.151.60908	Honorarios redacción de proyectos	45.000,00
60.321.61904	Obras infraestructuras en materia educativa	140.000,00
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	12.000,00
Suman los créditos.....		209.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	209.000,00
Suman los ingresos.....		209.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Notificar la adopción de los anteriores acuerdos al Ministerio de Hacienda para su inclusión en el expediente de autorización de la operación de endeudamiento a largo plazo que se incluye."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán reiterando las argumentaciones expuestas en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez que mantiene el mismo posicionamiento que en noviembre

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y considera que es controvertido, con los informes que ha consultado ha decidido que las cosas no se hicieron bien. Cree que es una negligencia del equipo de gobierno por olvido. Hay que dotar de más personal a la Intervención

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María medina diciendo que con esta modificación va a mantener la misma posición del 2020. Dicen que es igual que la del año pasado, pero no es lo mismo. No han remitido la relación que se le pidió y ha hecho una exposición ahora de forma rápida. No cumple los requisitos de las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Manifiesta que conste en acta QUE ES INTENCIÓN DE este Ayuntamiento llevarla a cabo con cargo a la utilización de remanentes que no es intención acudir a la operación de crédito pues su intención es con respecto a la deuda municipal seguir disminuyéndola. Si pide la confianza de la cámara debe saber que es lo que se va a votar por ello se van a abstener.

De nuevo interviene D. Isidro Abellán y se dirige a la Sra. Medina indicándole que confunde partidas con actuaciones. Las actuaciones son las mismas, Plaza de Vera, cuartel del Barrio. No existe crédito y por tanto tienen que utilizar las armas que tienen. Si pudieran lo harían con cargo al remanente de tesorería. Este equipo de gobierno es más prudente que el anterior, de modo que han apartado el remanente por si tienen que hacer frente y si no se liberaría. La deuda va a seguir disminuyendo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante los recursos procedentes de una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.311.63206	Obras reparación inmuebles área de sanidad	40.000,00
40.4591.60910	Soterramiento transformador eléctrico en La Viña	190.000,00
40.4591.61909	Obras renovación aceras barrio San Antonio	130.000,00
40.4591.61915	Obras impermeabilización y reforma plaza de Vera	140.000,00
40.4591.61916	Obras y reparaciones diversas en pedanías de Lorca	220.000,00
40.4591.61925	Obras y reparaciones diversas en casco urbano de Lorca	201.000,00

40.4592.61926 Obras y reparaciones vías públicas BIR 90.000,00

Suman los créditos..... 1.011.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.011.000,00

Suman los ingresos..... 1.011.000,00

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	12.000,00
40.151.60908	Honorarios redacción de proyectos	45.000,00
60.321.61904	Obras infraestructuras en materia educativa	140.000,00
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	12.000,00

Suman los créditos..... 209.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	209.000,00

Suman los ingresos..... 209.000,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Notificar la adopción de los anteriores acuerdos al Ministerio de Hacienda para su inclusión en el expediente de autorización de la operación de endeudamiento a largo plazo que se incluye.

IX.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ELABORADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de los siguientes informes:

1.- El informe anual sobre resultados función interventora: art.15 (art. 16.6, art. 27.2 y 28.2 RD 424/2017, debe remitirse al OCEX (Tribunal de Cuentas) informe sobre el ejercicio de la función interventora.

2.- El informe resumen anual de los resultados del control interno. Art. 37.

Informes de Resultados de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías. Art. 36.

a) Control Permanente Obligatorio Planificable:

Informe registro de facturas

-Informe cuenta 413

-Informe sobre la morosidad

-Informe control financiero subvenciones

-Informe sobre cumplimiento del plan de ajuste. (artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero)

b) Control Permanente Planificable:

Contratos menores

Personal

Servicios sociales

Actividades y obras.

Desarrollo local

Patrimonio

Auditorías:

LIMUSA

LORCATUR

SUVILORSA

AGUAS DE LORCA"

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de informes elaborados por la Intervención General."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán dando la palabra al Interventor General quien realiza una explicación de todos los informes elaborados.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes quien agradece a los servicios técnicos su intervención por el trabajo realizado. En las conclusiones se pone de manifiesto la carencia de medios existente en la Intervención habiendo causado baja el TAC sin que se haya cubierto la misma. Se dirige al Sr. Abellán indicándole que tiene dos problemas: incapacidad de negociar con los grupos municipales e incapacidad de escuchar a los funcionarios. Se requiere una reorganización de los servicios. Requiere al concejal para que atienda con los medios personales y digitales que son necesarios.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina que agradece el trabajo de la Intervención General habiendo efectuado

lectura detenida de los trabajos elaborados y en la línea de lo manifestando se deberían replantear las recomendaciones del Interventor y cubrir las plazas.

De nuevo interviene D. Isidro Abellán diciéndole al Sr. Sosa que le sorprende su actitud. Desde el equipo de gobierno se está reorganizando, se está trabajando en la creación del tribunal económico administrativo y lo irá viendo, además hay un proceso de selección ya iniciado, pero hace falta un presupuesto. El presupuesto que no se aprobó ampliaba el capítulo de personal, lo que hace es hipocresía porque luego vota en contra.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de informes elaborados por la Intervención General.

En este momento se ausenta del Salón D.^a Rosa María Medina Mínguez siendo las 11,40 horas.

X.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ADSCRITA AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Solicitada por D.^a Rosa María Medina Mínguez, Concejala de la Corporación, compatibilidad para el ejercicio de un puesto de Profesora Asociada de la Universidad, se ha emitido, con fecha 16 de septiembre de 2021, informe por el Servicio de Personal y Régimen Interior, en el que consta lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

D.^a Rosa María Medina Mínguez, miembro de la Corporación Municipal, adscrita al Grupo Municipal Popular, en régimen de dedicación exclusiva, ha solicitado por escrito, de fecha 16 de septiembre de 2020 (nº Registro de Entrada 26234) solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de la actividad pública de Profesora Universitaria Asociada de la Universidad de Murcia.

Se encuentra en la Universidad de Murcia contratada a tiempo parcial en el Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración en el Departamento Mixto de la Universidad de Murcia con una dedicación de 12 horas semanales (6 + 6), plaza adjudicada hasta el 30 de septiembre de 2021, con posibilidad de prórroga para cursos académicos sucesivos, compatibilidad que le fue autorizada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2020, siendo las mismas condiciones para el curso académico 2021-2022.

FUNDAMENTOS:

1º.- El artículo 75 apartado 1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la incompatibilidad de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes de las mismas, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2º.- El artículo 13.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), prevé que:

“3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.”

3º.- Por tanto, hay una remisión expresa a la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y ha de examinarse el caso a la luz de esta norma y de lo dispuesto en el ROF.

La compatibilidad para desempeñar un segundo puesto en la realización de actividades públicas, docente y sanitaria se autoriza en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, que habrá de ser previa y expresa y no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, condicionándose a su estricto cumplimiento en ambos.

Para la actividad como Profesor Universitario Asociado el artículo 4.1 de la citada ley autoriza la compatibilidad en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial (a estos efectos se considera aquel que no supere las 30 horas semanales) y con duración determinada.

Del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019, se infiere que la dedicación exclusiva ha de tener una dedicación de 150 horas mensuales, si bien por la naturaleza del cargo representativo, los Concejales no tienen establecido un horario, pues en modo alguno se puede equiparar a un trabajo, y sus funciones las desarrollan sin sujeción a horarios predeterminados.

La actividad para la que se solicita la compatibilidad se puede considerar una actividad meramente marginal en los términos del artículo 13.3. del ROF, pues es de doce horas semanales y no interfiere en los asuntos competencia del gobierno municipal.

En su artículo 7.1 la Ley de Incompatibilidades establece un límite retributivo para la concesión de la compatibilidad: la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no ha de superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, así como otro límite que se refiere a los grupos de funcionarios y que no sería de aplicación a este supuesto de cargo público.

Para el año 2021, tenemos en cuenta las retribuciones previstas en el artículo 20. Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Este límite no es superado, en ningún caso, por la Sr^a Medina Mínguez.

Otro límite, que se contempla en el artículo 16 de la ley, para el reconocimiento de compatibilidad lo constituye la percepción de complementos específicos o equiparables (actual redacción, pues no ha entrado en vigor la modificación operada en el párrafo segundo de la disposición final tercera, 2 de la misma ley), si bien se exceptúa, en su apartado 2, de la mencionada prohibición, entre otros, el supuesto de Profesor Universitario Asociado.

De conformidad con lo anterior, siendo la segunda actividad pública solicitada la de Profesora Universitaria Asociada, y a tiempo parcial, y no superando los límites establecidos por la normativa de incompatibilidades, la funcionaria que suscribe informa favorablemente el reconocimiento de compatibilidad para el curso 2021-2022.

Para cursos sucesivos, habría de solicitarse por la interesada nuevamente la compatibilidad, al objeto de examinar las circunstancias concretas."

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones, **propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Autorizar la compatibilidad solicitada, con fecha 16 de septiembre de 2021 (nº Registro de Entrada 26234) por D^a Rosa María Medina Mínguez, Concejala del Ayuntamiento de Lorca, adscrita al Grupo Municipal Popular, con dedicación exclusiva, para el desempeño de un puesto como Profesora Universitaria Asociada en el Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración en el Departamento Mixto de la Universidad de Murcia, a tiempo parcial con dedicación de doce horas semanales, para el curso universitario 2021-2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 13.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 3.1, 4.1, 7.1 y 16.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar a la interesada, haciéndole saber que, contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la compatibilidad solicitada, con fecha 16 de septiembre de 2021 (nº Registro de Entrada 26234) por D^a Rosa María Medina Mínguez, Concejal del Ayuntamiento de Lorca, adscrita al Grupo Municipal Popular, con dedicación exclusiva, para el desempeño de un puesto como Profesora Universitaria Asociada en el Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración en el Departamento Mixto de la Universidad de Murcia, a tiempo parcial con dedicación de doce horas semanales, para el curso universitario 2021-2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 13.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 3.1, 4.1, 7.1 y 16.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2º.- Notificar a la interesada, haciéndole saber que, contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

En este momento se reincorpora a la sesión D.^a Rosa María Medina Mínguez siendo las 11,45 horas.

XI.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES EN CONTRA DEL CORTE DE LOS TRENES DE CERCANÍAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Iniciamos esta moción igual que lo hicimos el pasado mes de julio, recordando que los ciudadanos de la Región de Murcia siguen sin conexión de alta velocidad debiendo desplazarse a Albacete o Elche para

poder coger un AVE y eso a pesar de que la alta velocidad ya debería haber llegado a Murcia por una vía provisional mientras se ejecutaba el soterramiento tal y cómo el Partido Popular diseñó.

Es por todos sabido que un sistema de infraestructuras moderno, eficiente y eficaz es vital para lograr una recuperación económica rápida y sólida, así como una región más competitiva. Y si hablamos de infraestructuras de transporte, debemos hablar de AVE y de Cercanías, puesto que son las infraestructuras de transporte de personas y mercancías más eficientes y sostenibles.

Los ciudadanos de la Región de Murcia se encuentran en una situación de clara discriminación con respecto al resto de españoles, ya que los trenes de Cercanías de la Región son los más viejos y los más caros de España, según los estudios publicados.

Desde el Partido Popular se proyectó y planificó la solución técnica que permitía la mejora y renovación de los trenes de Cercanías que circulan por la Región de Murcia, mediante la electrificación de las vías y la llegada de la alta velocidad. Estas obras compatibilizaban los trabajos con el mantenimiento de los servicios de Cercanías y con la llegada de la AVE de la Región, en el marco del desarrollo del Corredor Mediterráneo.

Hace unas semanas conocíamos a través de los medios de comunicación, la interrupción total de los servicios de Cercanías a lo largo de los más de 120 kilómetros que unen las estaciones de Murcia el Carmen y Águilas, que une los municipios de Murcia, Alcantarilla, Librilla, Alhama de Murcia, Totana, Lorca, Puerto Lumbreras, Pulpí y Águilas.

Tras varias semanas de desmentidos por parte de los dirigentes y representantes del Gobierno de Pedro Sánchez en la Región, concretamente del Delegado del Gobierno, José Vélez, el lunes 30 de agosto, la presidenta de ADIF, María Luis Domínguez, que confirmaron oficialmente al Gobierno de la Región y a los alcaldes de los municipios afectados, los planes reales del Gobierno de España, que pasan por convertirnos en una isla ferroviaria.

La decisión del Gobierno de la nación supone el cierre inmediato de la línea de cercanías Murcia-Águilas a partir del próximo 1 de octubre y durante más de 3 años y medio.

Debemos recordar que la línea de Cercanías entre Murcia y Águilas mueve a 1,2 millones de pasajeros al año, que se trasladarán a la carretera si el Gobierno de Pedro Sánchez continua adelante con la eliminación del servicio de trenes durante los más de tres años, según los datos de ADIF, a lo que se sumarán las más de 300 toneladas de mercancías que igualmente contribuirán a saturar nuestras carreteras.

En principio la decisión del corte ferroviario está basada en la ubicación de fondos europeos, los denominados de Reconstrucción y Resiliencia, que limita la ejecución de las obras hasta el 2026. Dichos fondos solo se pueden utilizar en proyectos adjudicados después de febrero de 2020.

Por tanto, los tramos de obras adjudicados entre Murcia y Lorca salvo la variante de Totana se adjudicaron con anterioridad a esa fecha, concretamente en el año 2019 (2ª fase del soterramiento, Nonduermas-Sangonera la Seca, Sangonera-Totana y Totana-Lorca), y están acogidos a fondos FEDER con vigencia hasta el año 2027.

Según los estudios de RENFE, cuando se impide a los usuarios de cercanías hacer uso de ellas, estos eligen, mayoritariamente, el uso de vehículo privado, lo que supone más contaminación ambiental, más congestión en las vías interurbanas y por lo tanto un aumento del número de siniestros que no estamos dispuestos a asumir desde el Partido Popular.

CCOO y los propios comités de empresa de Renfe y Adif, califican esta interrupción del servicio como un "mazazo tremendo" y una "catástrofe" para los viajeros y empleados por las razones citadas, solicitando la compatibilidad entre las obras y la prestación de los servicios actuales de cercanías a lo que nos sumamos desde el Partido

Popular recordando que las obras fueron proyectadas manteniendo operativos los servicios.

Lejos de mantener el diseño del Partido Popular que garantizaba la llegada de la alta velocidad mientras se desarrollaban las obras de soterramiento, los cambios introducidos por el gobierno de Pedro Sánchez han implicado un incremento de costes, además de los retrasos de más de dos años en la llegada del AVE y la mejora de los trenes de Cercanías, hechos que se acumulan en contra de los murcianos y del crecimiento económico de la Región de Murcia.

El Grupo Popular solicitó en la Mesa del Ferrocarril, información del corte del cercanías, plazos e impacto socioeconómico en Lorca y su comarca, que a día de hoy seguimos sin conocer, y lo que es más grave, que nos tengamos que enterar por boca del Delegado del Gobierno de la respuesta negativa de Adif a la carta que se envió en la última Mesa del Ferrocarril celebrada en Lorca.

Todo lo anteriormente expuesto no es solo es el pensamiento o criterio del Partido Popular, es el sentir mayoritario de colectivos sociales, económicos, sindicales y de la Plataforma en Defensa del Ferrocarril de la Región de Murcia, por lo que nos vemos obligados a recoger sus inquietudes y plasmarlas en los acuerdos de la moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a la suspensión del corte de la línea de cercanías Murcia con Lorca y Águilas el 1 de octubre de 2021.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a Adif a la presentación de un plan de obras en los próximos 3 meses, con un cronograma de plazos que haga compatible los servicios ferroviarios con las obras.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a Adif a mantener la línea abierta mientras las obras del tramo TOTANA-LORCA o LORCA PULPI lo permitan, valorando la utilización de las estaciones de la Hoya, San Diego o Sutullena en función del grado de ejecución de las obras. Teniendo en cuenta el grado de ejecución del soterramiento entre Barriomar y Nonduermas se puede utilizar esta última estación para salida y llegada de trenes.

4.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a ADIF, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Consejería de Fomento de la Región de Murcia y a la Mesa del Ferrocarril de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y agradeciendo al grupo Izquierda Unida su adhesión,

a la Plataforma en Defensa del Ferrocarril de la Región de Murcia y a la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Igualmente D. Pedro Sosa defiende la moción.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que las personas se encuentran por delante de cualquier circunstancia. Si se hubiera hecho con previsión no estaríamos en esa situación, siendo Lorca la tercera ciudad de la región. Ciudadanos apoya a la plataforma y a la Asociación de Vecinos en todas las manifestaciones ha estado Ciudadanos y su postura siempre ha sido tender la mano a los grandes partidos y buscar soluciones. Es necesario su mantenimiento ya que supondría un gran detrimento para Lorca, Murcia y otras provincias como Almería. Existen alternativas técnicas y votará a favor.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez quien manifiesta que poco se puede añadir a lo dicho, entiende que es una moción política y hay soluciones alternativas por lo que van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro dirigiéndose al Sr. Sosa indicando que cuando se utiliza la demagogia no merece la pena contestar. Van a votar a favor porque la creen justa. No van a votar de forma conjunta esta moción sobre infraestructuras con el Partido Popular con el grave déficit de infraestructuras que hay en la región por su causa. La propuesta actual de Renfe, que no les gusta, viene condicionada por un marco que obliga a cumplir unos plazos estrictos, menos marco temporal menos perjuicio para los vecinos y se evita ampliar la superficie de expropiación. No entiende como Izquierda Unida puede ir de la mano con el Partido Popular.

En 2018 la situación del ferrocarril era un caos e Izquierda Unida no era tan exigente. Desde que llegó Pedro Sánchez al gobierno se ha puesto freno a ese caos, no les gusta que se cierre la línea y han trabajado para evitar que se produzca hasta el último minuto, con exigencia, valentía y responsabilidad.

Interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular quien solicita benevolencia al Sr. Alcalde en el tiempo porque es una de las mociones más importantes. Se dirige al Sr. Sosa indicándole que ha sido duro en su exposición porque duro es el motivo. Se dirige a la Sra. Casaldueiro indicándole que ha sido benévola a la hora de justificar esta moción, en ella se recoge la voz de los trabajadores de Renfe. Según los trabajadores el corte obedece a una decisión política y hay soluciones para no tener que llevar a cabo un corte radical. No se ha tenido respuesta en julio y la mayor parte del corte de kilómetros se produce en Lorca. Tenemos derecho a una respuesta formal por escrito. Los horarios de autobuses no dan respuesta a las necesidades, sin contar el colapso de la autovía.

Interviene D. Pedro Sosa señalando a la Sra. Casaldueiro que lo normal es que no me conteste porque mis argumentos son demoledores. En todos los proyectos de ADIF venían contemplando el mantenimiento, siempre se ponen del lado de su partido y no de parte de los obreros. No se vinieron a la manifestación del sábado que fue convocada por los obreros. Lo van a pagar muy caro porque va a haber un colapso en las carreteras, universitarios, trabajadores, enfermos. Los argumentos que esgrimen de tres mil millones de euros no vende, lo que vende es defender y no a su partido.

Interviene el Sr. Alcalde recordando que van a votar a favor porque defienden los intereses de Lorca. Hay que poner las cosas en su justa medida y defender la postura común. Todos estamos de acuerdo en aprobar esta moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a la suspensión del corte de la línea de cercanías Murcia con Lorca y Águilas el 1 de octubre de 2021.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a Adif a la presentación de un plan de obras en los próximos 3 meses, con un cronograma de plazos que haga compatible los servicios ferroviarios con las obras.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a Adif a mantener la línea abierta mientras las obras del tramo TOTANA-LORCA o LORCA PULPI lo permitan, valorando la utilización de las estaciones de la Hoya, San Diego o Sutullena en función del grado de ejecución de las obras. Teniendo en cuenta el grado de ejecución del soterramiento entre Barriomar y Nonduermas se puede utilizar esta última estación para salida y llegada de trenes.

4º.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a ADIF, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Consejería de Fomento de la Región de Murcia y a la Mesa del Ferrocarril de Lorca.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PUNTAS DE CALNEGRE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Con fecha 26-07-2021 el Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado una Proposición de Ley en cuyo preámbulo destaca que la regresión del litoral que sufren las costas españolas desde hace años, agravada por los efectos del cambio climático, ha supuesto que determinados núcleos urbanos costeros a lo largo de todo el país, con características culturales, históricas y etnológicas de valor esencial se hayan visto incluidos en el dominio público marítimo-terrestre.

Dichos núcleos, a los que busca referirse dicha proposición de ley están conformados por edificaciones de baja densidad, muy identificadas con el entorno paisajístico de donde se ubican y asociadas a un modo de vida mariner.

Está fuera de toda duda que la legislación sobre costas debe hacer cumplir y proteger el principio constitucional instaurado por el artículo 132.2 de la Carta Magna y garantizar el dominio público sobre la zona marítimo-terrestre, pero no es menos cierto que la falta de suficientes medidas de protección de éste durante décadas en las que la regresión litoral se ha ido agravando ha supuesto que las modificaciones en los deslindes hayan dejado dentro del dominio público marítimo-terrestre inmuebles urbanos destinados a residencias unifamiliares o pequeños comercios consolidados desde décadas previas a que se llevara a cabo ese deslinde.

Dicha herramienta, el deslinde, en estos casos supone un despojo de propiedades consolidadas desde, en muchos casos, hace más de un siglo, que además han venido manteniendo su perfil asociado al entorno litoral de forma que ya forman parte del patrimonio histórico, cultural y paisajístico de nuestras costas, que les otorgan valores que se deben preservar conciliándolas con el dominio público.

En ese proceso se han visto inmersos núcleos urbanos tradicionales con valores etnológicos incuestionables, como el poblado marítimo de Torre La Sal en Cabanes, les casetes de la Mar de Nules, de Almenara o de Xilxes (Castellón); Puntas de Calnegre, Cabo de Palos y Los Nietos (Región de Murcia), les "Casetes de Vorera" en Menorca; Punta Larga y El Faro en Fuencaliente (Isla de La Palma); El Atillo, Casas Quemadas o La Barranquera (Gran Canaria) o, en el municipio de Telde (Gran Canaria), los municipios de Tufia y Ojos de Garza.

Esos núcleos, junto con otros en similares circunstancias en el litoral español, tienen en común unas características particulares que en muchos de los casos han merecido protección especial por figuras de catalogación autonómica como "bienes de interés cultural" o de "relevancia local" o diversas figuras de protección, pero no gozan de ninguna particularidad en el tratamiento en la legislación de costas.

Es necesario establecer un abrigo legislativo para esos núcleos urbanos que, una vez identificados, se reconocen con valores propios en cada caso y requieren de herramientas que permitan evitar expedientes de desocupaciones o derribos que, una vez iniciados, suscitan rechazo social y prácticamente unánime en lo político y que, en cambio, no encuentran en la legislación una herramienta que permita su mantenimiento, no ya sólo por protección de las personas directamente afectadas, sino por el interés público en el mantenimiento de una construcciones que son paradigmáticas y etnológicamente características del uso tradicional del litoral español.

Finalmente, la Proposición de Ley plantea la siguiente modificación legislativa:

Artículo único. Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Se añade una Disposición Adicional Decimotercera a la Ley 22/1988, de Costas, que quedaría redactada en los siguientes términos:

"Disposición Adicional Decimotercera. Núcleos urbanos con especiales valores etnológicos"

1. Serán considerados núcleos urbanos con especiales valores etnológicos aquellos conjuntos de edificaciones residenciales o comerciales que cumplan las siguientes características:

a) Que acumulen valores culturales, históricos o etnológicos que merezcan ser conservados. Dichos valores se acreditarán por el Ayuntamiento en el que se ubiquen, que lo solicitará al Ministerio que tenga la competencia atribuida en costas acompañando un dictamen favorable de la Comunidad Autónoma en el que radiquen.

b) Que estén integrados en el entorno costero de forma que su demolición o supresión supusiera una pérdida de patrimonio cultural, histórico o turístico.

c) Que existan con carácter previo a su inclusión en el dominio público marítimo terrestre.

2. Los núcleos urbanos catalogados por la Administración del Estado como núcleos urbanos con especiales valores etnológicos en los términos previstos en el apartado anterior serán excluidos del dominio público marítimo terrestre mediante la práctica de un deslinde que los excluya y se regirán por el régimen de los terrenos incluidos en zona de servidumbre de protección.

3. El Gobierno, en su planificación de obras de protección del litoral, tendrá como objetivo prioritario protector el frente litoral de los núcleos urbanos comprendidos en esta disposición.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que, merced a ésta iniciativa valiente y decidida, nos encontramos ante una oportunidad histórica para resolver la problemática endémica de estos núcleos costeros de características etnográficas particulares, y muy especialmente de nuestro poblado de Puntas de Calnegre, que se mantiene en una situación constante de angustia, incertidumbre e inseguridad jurídica desde que se realizara el famoso deslinde de 1987, ratificado en 2005 y que resultó imposible de anular en vía judicial pese a recorrer todas las instancias, las europeas incluidas.

Entendemos por tanto que debemos aprovechar esta oportunidad única y tratar por todos los medios que la misma salga adelante en las sucesivas votaciones en ambas Cámaras y que pueda convertirse en Ley, solucionando definitivamente la situación de un enclave único como es Puntas de Calnegre, poblado y asentamiento pesquero tradicional desde hace casi doscientos años, que merece, no solo salvarse, sino ser digno incluso de protección y conservación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca manifiesta su respaldo y apoyo a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado con fecha 26-07-2021, registro nº 106889 para la modificación de la Ley de Costas para permitir la pervivencia de conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional en terrenos que han pasado a ser Dominio Público Marítimo-terrestre.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Mesa del Congreso de los Diputados, a la Mesa del Senado, a las Juntas de Portavoces del Congreso y del Senado y al Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, así como a la Delegación del Gobierno en Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente

la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez que espera que surtan los efectos pretendidos con esta modificación legislativa y por ello van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que en esta moción se refleja la angustia de los vecinos, el problema es de la ley de Zapatero, que cometió un desliz y no se arregló con Rajoy. Espera que esta vez tengan más suerte que soluciones anteriores. Son demasiados años de inseguridad e incertidumbre. Lo considera una buena solución

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel Casaldueiro quien manifiesta su voto favorable a esta moción. Esta situación de inseguridad e indefensión merece una respuesta común. En esta propuesta se incluyen otros poblados que quizás no reúnan los requisitos de Calnegre pero aún así van a votar a favor.

De nuevo interviene D. Fulgencio Gil agradeciendo a todos los grupos municipales el tono y el apoyo a esta moción esperando que los compañeros de Madrid los escuchen.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que todos los alcaldes anteriores han tenido preocupación por este problema y la distancia con Madrid lo hace difícil.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca manifiesta su respaldo y apoyo a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado con fecha 26-07-2021, registro nº 106889 para la modificación de la Ley de Costas para permitir la pervivencia de conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional en terrenos que han pasado a ser Dominio Público Marítimo-terrestre.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Mesa del Congreso de los Diputados, a la Mesa del Senado, a las Juntas de Portavoces del Congreso y del Senado y al Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, así como a la Delegación del Gobierno en Murcia.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE SERVICIOS DEL CENTRO MULTIDISCIPLINAR DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNÓSTICO CRISTINA ARCAS VALERO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

“El incremento poblacional que ha tenido lugar en nuestra sociedad en las últimas décadas, los avances médicos y la facilidad de conexión entre los individuos gracias a las nuevas tecnologías, han dado lugar a que un mayor número de personas que son diagnosticadas con patologías poco frecuentes, puedan encontrarse y formar una asociación cuyo propósito es crear un espacio socio-sanitario que además sirva de intercambio y convivencia entre los interesados, además de promover la difusión y sensibilización sobre la problemática de salud pública que suponen las patologías poco frecuentes. Como es el caso que nos ocupa, la Asociación D’Genes.

En los últimos meses hemos mantenido diversas reuniones con esta asociación, constituida en Lorca desde 2018. Lo que nos han demandado en cada una de ellas, la necesidad de mediar con el equipo de gobierno actual para contraer una relación entre ambos debido al incremento de asociados y familias que están necesitando las ayudas que prestan los profesionales de esta asociación y el aumento de servicios que presta D’Genes a nuestro municipio.

En fecha 21 de febrero de 2018, D’Genes solicitó la cesión de algún espacio municipal para el desarrollo de los servicios de la entidad, y poder dar respuesta a las demandas planteadas por el colectivo de enfermedades poco frecuentes en el municipio de Lorca y su comarca, entre otras cosas por la imposibilidad de espacios en la Casa de ONG donde nos encontrábamos y ante la creciente demanda de necesidades de nuestro colectivo de atención.

En diversas fechas durante el 2018, D’Genes mantiene reuniones con Alcalde y Concejalía de Bienestar social, de cara a buscar soluciones a la demanda de necesidades de los vecinos de Lorca.

En fecha 22 de enero de 2019, la concejal de Bienestar social nos cita en Alcaldía y nos entrega las llaves del inmueble situado en Prolongación de Abellaneda s/n de Lorca y ejemplar de convenio de colaboración de cesión de mismo. D’Genes revisa el acuerdo y traslada a la Concejalía de Bienestar social algunos aspectos respecto a la adecuación y gastos del local.

En fecha 12 de abril de 2019, D’Genes solicita al alcalde de Lorca a una reunión, para tratar los detalles relativos al convenio. En dicha reunión D’Genes, traslada la necesidad de un convenio de colaboración de duración amplia, donde se estudie la posibilidad de colaboración del Ayuntamiento en las obras de adecuación de dicho edificio municipal, en virtud de los reglamentos de accesibilidad, y del estudio de mantenimiento de los costes fijos (luz, agua, ibi,...), tal como viene haciendo en otros edificios municipales cedidos a otras entidades.

Durante finales del 2019 y 2020 D’Genes ha establecido diferentes contactos con Alcalde de Lorca y concejal de Política social para solicitar apoyo en la cartera de servicios que atiende D’Genes en el municipio de Lorca. D’Genes ha invertido unos 75.000 euros en obras de

adecuación del centro, más el equipamiento del mismo, superando los 120.000 euros para poder dar servicio a los ciudadanos de Lorca y comarca.

En la actualidad D'Genes atiende en nuestro municipio a más de 50 familias en el Centro Multidisciplinar de atención integral a personas con enfermedades raras y sin diagnóstico Cristina Arcas Valero y 6 familias en la pedanía de Morata en el centro social de dicha pedanía, con más de 200 sesiones a la semana en los servicios de fisioterapia, logopedia, estimulación cognitiva, refuerzo escolar, atención psicológica o habilidades sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento firme un convenio de colaboración con la Asociación de enfermedades raras D'Genes, para el mantenimiento de la cartera de servicios del Centro Multidisciplinar de atención integral a personas con enfermedades raras y sin diagnóstico Cristina Arcas Valero que les permita cubrir el "Proyecto para el refuerzo y la continuidad de los servicios que presta D'Genes en el municipio de Lorca dirigido a personas y familias que conviven con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad". Al igual que se viene realizando con diversas asociaciones de índole parecida por este ayuntamiento.

2.- Dar traslado del resultado de esta moción a la Asociación D'Genes y a los servicios municipales correspondientes."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Teresa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña manifestando que es conocido por Vox que hay numerosas asociaciones que no tienen los medios necesarios a pesar de la importante labor que realizan, es evidente que su formación está a favor de estas asociaciones y hay que votar que sí.

Su grupo instó una mesa de trabajo para debatir y evitar que se puedan producir agravios comparativos con otras asociaciones por lo que considera que es necesario esperar a que se convoque esta mesa, es por ello que no puede votar a favor.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que tienen su voto a favor ya que el servicio que prestan es muy importante por lo que agradece esta moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Dolores Chumillas indicando que hay muchas asociaciones que prestan labores increíbles donde la administración no llega, con algunas de ellas se realizan firmas de convenios según las necesidades.

Esta moción sorprende porque el trabajo de la asociación es maravilloso, pero hay muchas asociaciones. Este Ayuntamiento va a firmar un convenio con esta ONG, pero esta asociación tiene un local propio cedido. No todos los colectivos tienen la cesión de un bajo.

No se puede apoyar esta moción porque para ellos todas las asociaciones tienen el mismo valor.

De nuevo interviene D.^a María Teresa Martínez manifestando su sorpresa puesto que la Sra. Chumillas antes no decía eso, se sorprende que porque esta asociación disponga de un local cedido no pueda obtener una subvención. Que se trabaje y se busquen locales para las asociaciones que así lo requieran y no le de la vuelta.

La Sra. Chumillas viene del sector de Servicios Sociales y debería estar mas sensibilizada, el que tenga un local cedido no implica que no pueda percibir una subvención. Se dirige a la Sra. Menduiña indicando que si pretende esperar a la mesa no se sabe cuando se llevará a cabo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que nadie pone en duda la labor de la asociación y no se puede utilizar a las asociaciones para enfrentamientos puesto que los recursos son limitados. Se va a hacer un convenio con ellos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Popular sobre subvención nominativa a la Asociación de Enfermedades raras D'Genes.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LOS MAESTROS COVID EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA NEGATIVA A LA SUPRESIÓN DE AULAS EN LOS MISMOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 11 de marzo de 2020, la COVID-19 como una pandemia global ante la alarmante propagación del virus en todo el mundo. Hacer frente a esta emergencia obligó a los gobiernos a adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y a contener la progresión de la enfermedad ante la oleada de contagios. Todo es motivo para aprender, mejorar y evolucionar en positivo.

La educación se considera una actividad esencial y un derecho de la infancia y adolescencia a proteger, y por ello, desde el inicio de la pandemia se fueron adoptado decisiones normativas y dictando numerosas instrucciones en nuestro ámbito educativo, desde luego no todas ellas tendentes a la igualdad de oportunidades, al desarrollo de la diversidad educativa, o precisamente con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la educación, medidas que nos han vendido como de vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales dictadas por las autoridades sanitarias y de trabajo.

Tras ser la única comunidad autónoma que el curso pasado mantuvo la semipresencialidad en todas las etapas educativas, este curso la Región de Murcia, no es la única, pero sí de las muy pocas autonomías que no contrata profesores de refuerzo COVID para hacer adaptar los centros educativos a las necesidades derivadas de la pandemia.

La semipresencialidad a la que nuestros alumnos y alumnas se vieron abocados y obligados durante todo el curso 2020/2021 no solo ha puesto de manifiesto y/o aumentado las diferencias individuales sociales y educativas de nuestros discentes sino también la importancia de las ratios educativas en los procesos educativos. Frente a la mayoría de comunidades que mantendrán estas medidas extra de docentes, o a comunidades como Valencia, Cantabria o Canarias que las aumentarán considerablemente, el gobierno de López Miras se sigue negando a llevar a cabo una inversión extra en recursos humanos para garantizar la seguridad y la adecuada atención educativa de los escolares. Y esto, pese a haber recibido una cantidad enorme de millones del Gobierno de España para ello.

Nuestra consejera niega así la evidencia y contradice a la Conferencia Sectorial de Educación, al Consejo Escolar de la Región de Murcia y a la comunidad educativa en pleno que llevan meses insistiendo en la necesidad de seguir manteniendo los recursos extraordinarios para poder prestar el servicio educativo en óptimas condiciones y no cargar más a los docentes con funciones no relacionadas con el ámbito curricular.

El descenso de la natalidad debe utilizarse como una oportunidad para reducir el número de alumnos por aula y mejorar así la atención educativa al alumnado, con el objetivo de dotar de más calidad al sistema y reducir las altísimas tasas de fracaso y abandono escolar temprano.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia a la inmediata contratación de los maestros y/o profesores necesarios para la adecuada gestión tanto de las actuaciones relacionadas con la covid-19 en los centros educativos así como al desarrollo de funciones de apoyo docente y cumplir los ratios en las aulas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca pone de manifiesto su negativa ante el posicionamiento de la Consejera de Educación hacia la reducción de unidades educativas en infantil y primaria.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM a blindar las escuelas rurales como medio para evitar el despoblamiento en zonas rurales."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que es un tema muy importante que hay que seguir reivindicando. En esta situación Ciudadanos muestra su preocupación por la falta de planificación. Seguimos estando en una pandemia, nuestros niños no están vacunados y no se puede dejar en manos del equipo directo esta responsabilidad tan grande. El voto de Ciudadanos es favorable.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que el descenso de la natalidad no es una oportunidad puesto que va a suponer que no va a haber quien pague las pensiones. Traen al pleno el posicionamiento de no reducir las clases en las áreas rurales, van a dar su apoyo a la moción y se manifiestan en contra de que se produzcan cierres en escuelas rurales.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que la pandemia ha puesto de manifiesto las carencias como ha manifestado el Sr. Morales y es cierto. Se dirige a la Sra. Pérez siendo conocedor de que está concienciada y opta por la escuela pública, hay niños que se han quedado sin escolarizar porque se han quedado sin plazas en su distrito y no tienen posibilidad de desplazamiento a otros distritos, hay que valorar la implantación de un nuevo colegio. Presenta una enmienda in voce en el siguiente sentido:

“Instar a la Consejería de Educación a la construcción de un colegio en el arrabal de la ciudad”

Hay que apostar por tener más colegios públicos. Por eso van a votar a favor de la moción porque hay que mejorar la educación, sanidad y ayudar a los demás incluidos los inmigrantes y habría que verse en la situación de encontrarse en una patera, en referencia al grupo municipal Vox.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondéjar indicando que es cierto que hay que apoyar todo lo que se pide y tiene que estar bien fundamentado aunque le falta contextualización a esta moción y se le podrían sumar otras cosas como por ejemplo la limpieza. Todo docente es poco y la ratio de Murcia es de las más bajas, en escuelas rurales se intenta no cerrar sabiendo lo costoso que es. Nuestro municipio es de los que más diversificación tiene.

Hay que recordar que los recursos que llegaron, casi 60.000 € ustedes los devolvieron.

De nuevo interviene D.^a Antonia Pérez agradeciendo a todos su apoyo porque Lorca no puede ser un distrito único porque hay zonas donde no hay descenso de la natalidad. Lo que pide el Sr. Sosa es más que necesario por lo que acepta la enmienda. Se dirige al Sr. Martínez manifestando que está haciendo demagogia.

Los colegios concertados son necesarios para complementar la oferta. Se dirige al Sr. Mondéjar indicando que se mantiene la limpieza y

Lorca fue uno de los pocos que la mantuvieron. Desde enero no ha llegado un céntimo para mantener la limpieza.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de Izquierda Unida-Verdes.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia a la inmediata contratación de los maestros y/o profesores necesarios para la adecuada gestión tanto de las actuaciones relacionadas con la covid-19 en los centros educativos así como al desarrollo de funciones de apoyo docente y cumplir los ratios en las aulas.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca pone de manifiesto su negativa ante el posicionamiento de la Consejera de Educación hacia la reducción de unidades educativas en infantil y primaria.

3º.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM a blindar las escuelas rurales como medio para evitar el despoblamiento en zonas rurales.

4º.- Instar a la Consejería de Educación a la construcción de un colegio en el arrabal de la ciudad.

En turno de explicación de voto interviene D. José Martínez y en referencia a lo manifestando por el Sr. Sosa que le gustaría verlo en una patera matiza que no va a tener el placer de verlo y está de acuerdo en que hay que expulsar a los inmigrantes que cometan delitos.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que los debates se orientan hacia el punto que se está tratando y evitando hacer otras alusiones.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Desde el Grupo Municipal Socialista seguimos viendo con gran preocupación el deterioro que se sigue produciendo en la sanidad pública lorquina, donde han sido fatales las consecuencias del cierre de la planta de traumatología por obras; la falta de camas en el Hospital Rafael Méndez; el cierre de buena parte los centros de salud por las tardes durante la época estival, así como el de prácticamente la mitad de consultorios médicos en pedanías durante el verano.

Los profesionales sanitarios han estado, y están, haciendo un enorme esfuerzo para atender a nuestros vecinos y vecinas, en plena situación de pandemia por el COVID-19, mientras el Gobierno Regional está demostrando que no está a la altura. Por eso, volvemos a poner voz al profundo malestar de los lorquinos y lorquinas, de nuestros barrios y

pedanías, llevando esta moción al Pleno en defensa de la sanidad pública, universal y de calidad.

La falta de recursos con la que el Gobierno Regional castiga a Lorca hace que los usuarios están sufriendo demoras de 15 días para una cita con su médico de cabecera; se mantienen las esperas en especialidades; y la reducción de servicios tan esenciales como la pediatría en consultorios como el de Almendricos o La Hoya; todo ello a pesar de que los expertos siguen señalando, más aún con la experiencia de la pandemia, que es fundamental reforzar la atención primaria, siendo además múltiples las transferencias que el Gobierno de España ha realizado durante todos estos meses a las comunidades autónomas para afrontar los gastos derivados de la pandemia.

En esta moción, desde el PSOE reclamamos el compromiso firme de toda la Corporación Municipal en defensa de un modelo de sanidad pública universal y de calidad y exigimos que el Gobierno Regional invierta los recursos económicos y personales necesarios para que, de manera urgente, se solucionen las necesidades que presenta nuestra población y el conjunto del Área III en materia sanitaria.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ampliación de las instalaciones del Hospital Rafael Méndez así como la realización de un estudio proyecto para la construcción de un segundo hospital en el municipio dadas las necesidades de la población.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud la puesta en marcha, de manera inmediata, del servicio de resonancia magnética en el Hospital Rafael Méndez.

TERCERO.- Solicitar la contratación del personal sanitario necesario para agilizar el sistema de citación en atención primaria así como la reapertura de los consultorios que permanecen cerrados en pedanías.

CUARTO.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud el refuerzo del personal sanitario necesario para la recuperación de las consultas de pediatría en La Hoya y Almendricos.

QUINTO.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el inicio de los trabajos necesarios para la ampliación del aparcamiento público del hospital Rafael Méndez de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González manifestando la falta de inversión en la región a pesar de los grandes profesionales sanitarios que tenemos. Va a votar a

favor de la moción. Su prioridad son los lorquinos y considera adecuada la ampliación del Rafael Méndez, personal y aparcamiento, que son mejoras históricamente demandadas.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña indicando que en el pleno de este mes se llevan dos mociones relativas a este tema porque hay mucha preocupación. El área III de Salud está pasando su peor momento.

La construcción de un nuevo hospital es una solución a largo plazo y los pacientes necesitan soluciones ya. Con la pandemia se ha degradado la atención a pacientes y se tienen que solucionar ya los problemas del Área III. Votarán que sí a esta moción pero su formación trae otra moción relativa a este tema para pedir responsabilidades que espera que sea apoyada y que sean valientes.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que la defensa de la sanidad pública es una batalla de su grupo municipal. La agenda para atención presencial y telefónica es desmedida, es indecente y constitutivo de delito.

Van a apoyar la moción ya que en febrero pidieron la construcción de otro hospital, al PSOE le pide lealtad. Votará a favor incluyendo la enmienda presentada por el grupo municipal Popular.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Teresa Martínez quien manifiesta la defensa de un modelo de sanidad pública por lo que van a apoyar la moción.

La Comunidad Autónoma dotará de un plan para cubrir las necesidades del Área III hasta 2025, no obstante estamos en una pandemia.

Con lo expuesto queda claro el compromiso de la Comunidad Autónoma y de su grupo municipal y espera que el PSOE sea valiente y que acepte las dos enmiendas que proponen:

6º.- que por parte del Ayuntamiento de Lorca se reactive y acelere al máximo el desarrollo de la UA 23, que permite la obtención a la mayor brevedad posible de la parcela para la construcción del centro de salud de San Cristóbal, habida cuenta que su ubicación ya ha sido informada favorablemente por la CARM en el informe de fecha 3 de noviembre de 2020.

7º.- Que el Ayuntamiento de Lorca mientras se tramita la necesaria ampliación del aparcamiento público del Hospital Rafael Méndez recupera la medida adoptada en su día por el Partido Popular de uso del aparcamiento del estadio Artés carrasco, con autobuses lanzadera que permitían un acceso rápido, público y gratuito al complejo hospitalario."

Interviene de nuevo D. José Ángel Ponce agradeciendo el respaldo de los grupos municipales lo que evidencia el esfuerzo de todos y la unión para luchar por la calidad de la sanidad pública. En relación a la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Popular relativa al punto sexto manifiesta que la acepta y en relación al punto séptimo la acepta siempre que se incluya "previa colaboración de la Comunidad Autónoma". Es un gasto que se ha de sufragar por la Comunidad Autónoma, deben ser valientes.

D. Fulgencio Gil interviene seguidamente manifestando que esta medida ya estuvo en marcha y la recuperó el ayuntamiento, no está de acuerdo con echar balones fuera por lo que no acepta.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición de un punto sexto presentada por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ampliación de las instalaciones del Hospital Rafael Méndez así como la realización de un estudio proyecto para la construcción de un segundo hospital en el municipio dadas las necesidades de la población.

2º.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud la puesta en marcha, de manera inmediata, del servicio de resonancia magnética en el Hospital Rafael Méndez.

3º.- Solicitar la contratación del personal sanitario necesario para agilizar el sistema de citación en atención primaria así como la reapertura de los consultorios que permanecen cerrados en pedanías.

4º.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud el refuerzo del personal sanitario necesario para la recuperación de las consultas de pediatría en La Hoya y Almendricos.

5º.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el inicio de los trabajos necesarios para la ampliación del aparcamiento público del hospital Rafael Méndez de Lorca.

6º.- que por parte del Ayuntamiento de Lorca se reactive y acelere al máximo el desarrollo de la UA 23, que permite la obtención a la mayor brevedad posible de la parcela para la construcción del centro de salud de San Cristóbal, habida cuenta que su ubicación ya ha sido informada favorablemente por la CARM en el informe de fecha 3 de noviembre de 2020.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA ASUMA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS QUE LO PRESTAN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Esperemos que, cuando todos estemos muertos y desaparecidos, surjan líderes que hayan experimentado personalmente el duro trabajo práctico, las dificultades y las alegrías de organizar reformas de enfermería, ¡y que lideren mucho más allá de lo que hemos hecho!"

Florence Nightingale

Madre de la Enfermería moderna

Esta moción tiene por objeto garantizar condiciones de trabajo dignas a las/os auxiliares de ayuda a domicilio que prestan su servicio en Lorca. Un trabajo ejercido fundamentalmente por mujeres, que prestan funciones asistenciales, preventivas, formativas y rehabilitadoras para promover la salud física y emocional, el máximo grado de autonomía y el

bienestar de población extremadamente vulnerable. Una profesión esencial que, mediante el acompañamiento, la observación y el cuidado, dignifica la vida de las personas dependientes. Y, sin embargo, al igual que les ocurre a otros colectivos de trabajadoras, las auxiliares de ayuda a domicilio ni siquiera tienen reconocida ninguna enfermedad profesional y, a menudo, padecen las consecuencias de la falta de reconocimiento social y de la precarización del trabajo femenino. Cómo es posible, por ejemplo, que estas profesionales cobren 5,5 euros la hora por un trabajo que el Ayuntamiento de Lorca paga a 14 a las empresas que las contratan.

Ese es el salario que perciben por realizar, entre otros, los siguientes cometidos:

- Limpieza de la vivienda (de choque inicial o cotidiano).
- Pequeñas reparaciones (poner bombillas, arreglar cortinas...)
- Alimentación del beneficiario (cocinado, compra de alimentos u otros productos).
- Relacionados con el vestido (compra, lavado, repaso, ordenado y planchado de ropa).
- Apoyo en la higiene personal (planificación y educación en hábitos de higiene, ducha, baño, cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual).
- Ayuda para la ingesta de alimentos y bebida.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas y/o con incontinencia a fin de evitar la formación de úlceras por presión.
- Movilización (traslados de posición y ubicación, cambios posturales).
- Ayuda para la toma de medicamentos prescritos por facultativo y pequeñas curas.
- Acompañamiento a visitas y paseos con fines sociales, médicos, gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria de la persona beneficiaria.
- Adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico que potencien la autonomía de las personas, compañía y atenciones en el domicilio.
- Actividades de ocio dentro del domicilio y actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad.
- Actuaciones de carácter social y educativo (aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas).

Y es que el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) para personas en situación de dependencia está concebido como servicio público y programa básico de apoyo a la unidad convivencial en el marco del Sistema de Atención Primaria de Servicios Sociales, a través del cual se garantiza a las personas beneficiarias una serie de atenciones domésticas y personales que favorecen la permanencia en su entorno habitual de convivencia y promueven su autonomía. Se caracteriza por ser un servicio técnico prestado por personal cualificado y supervisado, de carácter comunitario, polivalente, preventivo, rehabilitador, promocional y educativo, complementario a la atención que presta la familia y el entorno.

Sus actuaciones principales son, como hemos dicho:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.

- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar.

Se trata de una profesión regulada. Lo que no impide, como ya hemos apuntado, que se encuentre afectada por una gran precariedad en las condiciones de trabajo: retribuciones que ni siquiera alcanzan el SMI y que no se corresponden con el grado de responsabilidad del trabajo que desarrollan estas profesionales; ausencia de acción formativa por parte de las empresas; incumplimiento generalizado de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; falta de evaluación de los riesgos concretos porque su centro de trabajo es el domicilio del usuario, y un largo etcétera.

Y forma parte también de una prestación básica a la ciudadanía que las Administraciones están obligadas a proporcionar. El marco jurídico de regulación del SAD en nuestra Comunidad Autónoma es el que sigue:

Primero.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece en su artículo 1.4 que este Organismo Autónomo se adscribe a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales; y se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En este sentido, el artículo 3 de la citada Ley, atribuye al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el cumplimiento de sus fines, la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona, pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido por la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Quinto.- La citada Ley establece como su núcleo central, la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que, sustentado en el respeto al marco competencial establecido constitucional y estatutariamente, sirve de cauce para la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y, en su caso, Entidades Locales, a fin de lograr una optimización de los recursos existentes en el marco de dicho Sistema.

Sexto.- Para el cumplimiento de los objetivos del SAAD, la Ley contempla, en su artículo 15, un catálogo de servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio, que será proporcionado por las Comunidades Autónomas para promover la autonomía personal y atender a las necesidades de las personas con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Bajo dicho marco, y para facilitar el cumplimiento de los fines de interés general consagrados por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, procurando mantener a la persona dependiente en su propio entorno domiciliario con las garantías de una adecuada atención y calidad de vida, al tiempo que se garantiza su igualdad en todo el territorio de la Región de Murcia, el pasado 19 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó un convenio con el Ayuntamiento de Lorca para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de nuestro municipio. Mediante el mismo, el IMAS aportó un total de 1.369.781 euros, de los que 1.027.335 euros corresponden a la anualidad 2021 y 342.445 euros a 2022. Los usuarios, mediante el sistema de copago, aportarán otros 321.306,72. Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 287 el pasado 12 de diciembre de 2020.

Con fecha 13 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Lorca suscribió un contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes con la mercantil Daylor por importe de 1.213.959,60. La duración de dicho contrato se extiende a doce meses. Como hemos explicado, la retribución que percibirá la empresa está constituida por el precio abonado por el Ayuntamiento en virtud de este contrato mediante el convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, más la parte del copago correspondiente al usuario. Es decir, en principio, la mercantil facturará un total de 1.535.266,32 euros entre ambos conceptos, por la prestación de este servicio.

En el pliego de cláusulas administrativas del contrato (cláusula 7), el presupuesto base de contratación se concreta tras aplicar un precio por hora de servicio de 14 euros. Sin embargo, las trabajadoras que hasta ahora han venido realizando las mismas funciones en la empresa, perciben una retribución de 5,5 euros/hora, justo la mitad que el precio que se cobra a los particulares que contratan los servicios de esta mercantil de manera privada, y que es de 11 euros/hora.

La estimación realizada por la propia empresa, es que para el desarrollo del servicio objeto del contrato con el Ayuntamiento de Lorca este servicio se necesitará el trabajo de unas 60 auxiliares de hogar/año, con titulación o formación en dependencia.

Si la empresa siguiera pagando 5,5 euros/horas a las trabajadoras, el coste salarial total por año para 60 auxiliares de ayuda a domicilio a jornada completa sería de 633.600 euros (un salario que ronda los 880 euros, que es lo que vienen percibiendo ahora). Si se suman los costes de seguros sociales para esa plantilla, estimados en otros 272.296,8 euros (a un tipo medio del 31,76%), el coste anual para la empresa respecto de estas profesionales estaría en torno 905.896,8 €. Hasta los 1.535.266,32 euros de facturación prevista según el contrato, restarían 629.369,52 euros. Entendemos que buena parte de ellos formarían parte del beneficio industrial de esta empresa. Y lo cierto es que debe resultar una actividad rentable para la misma en la medida de que, en los últimos años, esta misma

mercantil se ha interesado en otros procesos de licitación mediante los que, finalmente, se ha hecho con la gestión de idénticos servicios en los ayuntamientos de Totana, Los Alcázares, Las Torres de Cotillas o Lorquí.

O, dicho de otro modo, los 1.535.266,32 euros que, por un sistema de financiación mixto, costará sufragar el servicio de ayuda a domicilio en Lorca, sería cantidad suficiente para que el Ayuntamiento pudiera asumir de manera directa la prestación del servicio sin incurrir en déficit presupuestario.

Concretamente, el coste anual de esas 60 trabajadoras sería de 1.129.617 euros, bajo el estricto cumplimiento del convenio de referencia para el caso que nos ocupa, que es el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, registrado por Resolución de 11 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Trabajo, y publicado en el BOE número 229, de 21 de septiembre de 2018 (actualmente prorrogado).

Dicho convenio establece un salario base para las auxiliares a domicilio de 984,65 euros, más complementos por antigüedad (18,74), festividad (18,71), festividad especial (32,63), disponibilidad (20,79) y hora extra (13,59), así como dos pagas extraordinarias, con devengo semestral, equivalentes a una mensualidad de salario base más antigüedad.

En este punto, es necesario recordar que, dentro del pliego de condiciones técnicas que rigen la adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio en virtud de la Ley de Dependencia en el municipio de Lorca y como desarrollo del convenio de colaboración y cooperación con el IMAS (apartado XII Obligaciones de ambas partes), forma parte de las obligaciones de la empresa que el personal que preste este servicio **"perciba las retribuciones que marca el convenio laboral de atención a la dependencia"** y, por ello, **"deberá la empresa presentar justificante al respecto de las nóminas abonadas al personal de forma mensual"**.

El pliego de condiciones técnicas también establece que **los desplazamientos que deben realizar las/os auxiliares entre domicilios de usuarios no serán imputados ni a estos ni al Ayuntamiento, sino que correrán a cargo del adjudicatario, por lo que la empresa debe abonárselos a sus trabajadores.**

A la vista de todo lo expuesto, afirmamos, en primer lugar, que la municipalización de este servicio es posible desde un punto de vista normativo y, en segundo, que su financiación también está suficientemente garantizada. Así que nos hallamos ante una buena oportunidad para que el Ayuntamiento asuma su gestión directa, a la vista de que la gestión externa no aporta ningún valor añadido a su prestación y que la municipalización generaría empleo de calidad al garantizar, sin ningún género de dudas, el cumplimiento de los derechos laborales de estas trabajadoras.

Frente a este escenario, únicamente quedaría resolver lo que afecta al personal necesario para la prestación del servicio, siendo nuestra propuesta, que es perfectamente viable, la subrogación del personal del operador externo que lo viene prestando en la actualidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca iniciará un proceso tendente a asumir mediante gestión directa, a través de sus Servicios Sociales Municipales, el Servicio de Ayuda a Domicilio, incorporándolo a su carta de servicios. Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca buscará la fórmula más adecuada para asumir la condición de empleador de las/os trabajadoras/es que actualmente prestan su servicio con ocasión de la ejecución del contrato administrativo con la mercantil Daylor (subrogación del personal).

SEGUNDO.- En tanto se resuelva el proceso de municipalización del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará cuantas actuaciones de inspección sean precisas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes laborales de Daylor, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación laboral, en el convenio colectivo de aplicación y en los pliegos que rigen el contrato administrativo adjudicado a la referida mercantil."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el convenio laboral está por encima del pliego, así lo dice la jurisprudencia, por contextualizar la Comunidad Autónoma pretendía sacar un contrato amplio para más municipios y en Lorca se sacó a licitación e interpela sobre el proceso selectivo. La Sra. Martín manifiesta que según la legalidad y con proceso selectivo.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifiesta, en referencia a la Sra. Martín, que no le importa que le acusen de lo que quieran, debe preocuparse por los suyos, su electorado. La Sra. Martín propone que se haga como ocurrió con el transporte urbano hace años, porque no había ninguna empresa. No son partidarios de que se haga cuando hay empresas dispuestas a ello.

Va a evitar incidir en la polémica de si la empresa lo hace bien o no, se han de presentar modificaciones en los pliegos pero exigentes con las empresas para mejorar

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Dolores Chumillas diciendo que existen dos tipos de ayudas: 1.- municipales dependientes del ayuntamiento, y 2.- dependientes de la Comunidad Autónoma. En relación a las primeras son adjudicadas a empresas por contrato. Son familias desestructuradas, se realiza con medios municipales y contempla la subrogación, en julio finalizó el contrato y podrán concursar las empresas que lo consideran. En relación a las segundas el Ayuntamiento hace de mediador y lo remite a la empresa adjudicataria. Asumir estos costes por el Ayuntamiento no es posible según los técnicos municipales

Seguidamente interviene D.^a María Teresa Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular y en referencia a la Sra. Chumillas manifiesta que no acaba de creer como ha cometido la incompetencia que va a suponer el despido de más de 50 trabajadoras y como dio la orden de hacer un nuevo contrato sin incluir la subrogación. Ha cometido un grave error

El Sr. Mateos criticaba la actuación que se realizó en el transporte urbano y ahora es mucho peor, se ha cometido un disparate provocando la pérdida de empleos sin avisar a empresas, ni a sindicatos ni a los trabajadores del daño que se iba a producir. Se podría haber evitado y propone la siguiente enmienda de sustitución:

“Que el Ayuntamiento de Lorca lleve a cabo los trámites necesarios para garantizar la subrogación de todas las trabajadoras afectadas, para que puedan conservar los derechos laborales que se han ganado con su trabajo, esfuerzo y sacrificio a lo largo de tantos años.”

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín y en referencia a la Sra. Chumillas le indica que el ayuntamiento puede hacerse cargo del servicio con el contrato actual puesto que lo ha consultado con especialistas. En referencia a la Sra. Martínez va a seguir peleando por la remunicipalización pero le gustaría que saliera adelante pero sobre todo le gustaría que saliera adelante el segundo acuerdo por las trabajadoras.

Interviene el sr. Sosa en relación a la Sra. Chumillas manifestando que le gustaría que comprobara el convenio.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que ahora no es posible puesto que habría que ver el expediente. El espíritu de todos es que se cumplan los derechos de las trabajadoras.

Interviene el Sr. Sosa indicando que le gustaría que le dieran una respuesta y se dé cuenta a todos los grupos municipales para clarificar la situación.

Interviene D.^a María Teresa Martínez indicando que desde el grupo municipal Popular presuponen que la empresa adjudicataria lo va a hacer bien.

D.^a Gloria Martín interviene rechazando la enmienda presentada por el grupo municipal Popular.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se va a llevar a cabo la votación por separado a solicitud de D.^a M^a Dolores Chumillas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- En tanto se resuelva el proceso de municipalización del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará cuantas actuaciones de inspección sean precisas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes laborales de Daylor, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación laboral, en el convenio colectivo de aplicación y en los pliegos que rigen el contrato administrativo adjudicado a la referida mercantil.

En turno de explicación de voto interviene D.^a Gloria Martín agradece a PSOE y Ciudadanos y se manifiesta satisfecha porque se trata de apoyar a las trabajadoras.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SIERRA ESPUÑA, SU DECLARACIÓN COMO PARQUE NACIONAL Y LA AMPLIACIÓN DE SU ESPACIO A LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Desde que en 1931 fuese declarado, junto al Monte del Valle en el municipio de Murcia, "Sitio Natural de Interés Nacional", el territorio de Sierra Espuña, entonces con poco más de 5000 hectáreas y hoy con casi 18000, ha sido objeto de diversas figuras de protección ambiental en virtud de todos los hitos normativos que se han sucedido en España en materia de protección de la naturaleza y la biodiversidad, hasta convertirse, ya avanzadas las delegaciones y asunción de competencias ambientales por las CCAA, en el Parque Regional que hoy es en virtud de la Ley 4/92, de 30 de Julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Sierra Espuña es sin duda el espacio natural más emblemático de la Región de Murcia. Un espacio que lleva desde hace años (y por temporadas) entrando recurrentemente en la agenda política regional a los efectos de su posible declaración como Parque Nacional. En esta última "temporada", por llamarla de algún modo, el impulso de la citada pretensión parece dar comienzo en 2017, y culmina, hasta la fecha, tras algunos años largos de estudio y preparación técnica de la propuesta, con la

presentación a comienzos de 2020 de una candidatura formal por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ante el actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al objeto de su formal declaración como Parque Nacional, lo que lo convertiría así, llegado el caso, en el Parque Nacional número 17 de la Red de Parques Nacionales de España.

Además de un pequeño sector elitista de algún poderoso grupo de presión regional, concretamente el referido a la caza deportiva y comercial, que podría verse afectado por la incompatibilidad entre ese uso y la citada figura de protección que se establece en el artículo 7 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales; así como las voces contrarias a esa declaración que podrían sobrevenir a la misma por parte de otros grupos o intereses en juego, como consecuencia de la protección del espacio y la restricción de usos que exige esa figura, con una clara preponderancia de los usos ambientales sobre cualesquiera otros, lo cierto es que todos los pueblos, con sus respectivas instituciones municipales, que conforman el "territorio Espuña", que a estos efectos están nucleados en torno a la denominada "Mancomunidad Turística de Sierra Espuña" (Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Mula, Pliego y Totana), han manifestado su interés en la declaración de Sierra Espuña como Parque Nacional, bien es cierto que exigiendo también en este proceso su participación y la de sus actores sociales más relevantes. No en vano, si efectivamente se logrará la pretensión de la que hablamos, con la entrada de Sierra Espuña en el circuito de parques nacionales, se incrementaría la proyección nacional e internacional del citado territorio, el turismo ambiental, los beneficios socioeconómicos en todos los entornos y la financiación del Estado por hectárea protegida.

No obviamos en absoluto ni la complejidad, ni las grandes exigencias de todo tipo (las ambientales las primeras), que supone la declaración como Parque Nacional de Sierra Espuña, pero somos conocedores de que en la actualidad, cuando "la pelota" sigue en el tejado del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, uno de los principales inconvenientes para la adhesión de Sierra Espuña a la Red Nacional es el cumplimiento de la superficie mínima de 20.000 hectáreas que exige la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Y es ahí, en este punto, donde entra Lorca y adquiere sentido la moción que ahora presentamos al Pleno.

Como ya apuntamos al inicio, el "Territorio Espuña" ha sido un territorio dinámico, que se ha ido ensanchando con el tiempo. Los últimos en incluirse en él fueron los Montes de Mula que formarían parte de la zona protegida sólo con ocasión del establecimiento de los límites de la Red de Espacios Naturales Protegidos (EENNPP) de la Región de Murcia en la precitada Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Con los Montes de Mula, Sierra Espuña apenas llega a las 18.000 hectáreas.

Y esa pretensión de ensanchamiento del "espacio Espuña" a contiguos, conexos y singulares entornos naturales del término lorquino (desde la Sierra de Tercia, por la parte sur, hasta los singulares montañas del norte de Lorca en las Sierras de Zarzadilla de Totana) es, según las consultas realizadas a expertos ambientales, la solución al problema planteado, y lo que hace a esos espacios naturales lorquinos citados candidatos perfectos a la ampliación del espacio protegido, coadyuvando por

otra parte así a dar perfecto cumplimiento al requisito de la superficie mínima antes citado.

En función de todo lo expresado, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Lorca, partidario de la declaración de Sierra Espuña como Parque Nacional, se dirigirá a los organismos oportunos de las dos administraciones compelidas en esa declaración: la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, interesando de ambas que se estudie la inclusión del espacio protegido de la Sierra de Tercia y de las montañas de Zarzadilla de Totana en la superficie de Sierra Espuña a los efectos de su declaración como Parque Nacional."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales indicando que se trata de una moción muy interesante y beneficiosa para Lorca que actuaría como reclamo turístico pero que entraña ciertas dificultades puesto que sería necesario que cesara la caza y la extensión debiera ser de 20.000 hectáreas además de la existencia de una especie invasora como es el arruí.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que se trata de una moción bonita y beneficiosa para Lorca. Está en predisposición de apoyarla pero le pueden hacer una objeción ya que puede darse el caso de propietarios que se muestren en desacuerdo con las limitaciones que ello implica. Para darle solidez se debería hacer una consulta y se contara con los propietarios previamente para contar con el mayor consenso, proponiendo incluirlo en los acuerdos

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz quien manifiesta que no va a entrar en los antecedentes, sí en los aspectos positivos como el fomento socioeconómico de las poblaciones rurales, conocimiento científico, modelo de la conservación de la naturaleza, protección contra incendios o aumento del turismo. Quiere puntualizar que otros ayuntamientos como Aledo o Totana han manifestado su interés exigiendo la participación del Ayuntamiento, agentes sociales y vecinos. Considera que ha de ser un proceso participativo en el que intervenga el Ayuntamiento. Van a votar a favor.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que todos están de acuerdo ya que sería un orgullo y con la participación de todos, sin embargo hay vecinos afectados que no se ha contado con ellos, su grupo no termina de verlo claro, se quiere hacer partícipe a unos vecinos que no tienen conocimiento por ejemplo Zarzadilla de Totana o el Cambrón. Se va a formar un revuelo en los vecinos. Están por apoyar la moción pero no se ha hecho el trabajo previo con los

vecinos. La primera parte está bien pero el resto va a suponer un problema, si lo modifican en este sentido votarán a favor, si no se abstendrán.

Interviene nuevamente D. Pedro Sosa manifestando que la moción propone el estudio y obviamente las administraciones tendrán que preguntar a los vecinos. Se trata de la oportunidad de tener un parque nacional y cuando se lleve a cabo una actuación de interés general hay que contar con los propietarios. La moción pide el estudio y la oportunidad de poder hacerlo ya que no todas las regiones tienen la oportunidad de tener un parque nacional. Les pide que reflexionen y que posibiliten que se estudie y si es posible se lleve a cabo. Agradece la receptividad de todos y pide comprensión y reflexión. Manifiesta no modificar la moción en el sentido indicado por el grupo municipal Popular

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el término estudio incluye la participación de todos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

-El Ayuntamiento de Lorca, partidario de la declaración de Sierra Espuña como Parque Nacional, se dirigirá a los organismos oportunos de las dos administraciones compelidas en esa declaración: la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, interesando de ambas que se estudie la inclusión del espacio protegido de la Sierra de Tercia y de las montañas de Zarzadilla de Totana en la superficie de Sierra Espuña a los efectos de su declaración como Parque Nacional.

En turno de explicación de voto interviene D. José Martínez que considera que el primer estudio que se ha de realizar es contar con los propietarios afectados.

D. Ángel Ramón Meca interviene indicando que todos estamos de acuerdo pero se trata de temas sensibles y los propietarios tienen derecho a tener conocimiento previo.

En este momento y siendo las 14,28 horas se realiza un receso y se reanuda la sesión siendo las 15,00 horas.

XVIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA E IMPULSO DE LA CANDIDATURA DE D. JOSÉ GARCÍA MURCIA A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DEL DEPORTE EN SU PRÓXIMA EDICIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Socialista que dice lo siguiente:

"En breve, según ha comunicado a sus muchos amigos, y tras más de cuarenta años de trabajo profesional dedicado a la enseñanza y promoción del deporte en Lorca y fuera de Lorca, una de las personas más conocidas y reconocidas en ese ámbito va a jubilarse. Nos referimos a Don José García Murcia, Catedrático de Educación Física y Director, durante muchos años en un buen número de ediciones, de los Juegos Deportivos del Guadalentín, cuya 42 edición daba comienzo semanas pasadas con el nombramiento del citado profesor como "embajador" de los mismos.

Tras titularse, hacia el final de los años setenta del pasado siglo, en el Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Madrid, D. José García Murcia comenzó su actividad docente, cuya mayor parte del tiempo ha desempeñado en institutos de educación secundaria de la ciudad de Lorca, en 1979, justo el mismo año en el que comienza la primera edición de los Juegos Deportivos del Guadalentín.

Don José García Murcia es el lorquino con más años dedicados a la enseñanza de la educación física en Lorca, el actual "decano" en activo de los profesores de esta disciplina, y una de las personas, junto a otras también imprescindibles, que han hecho posible el desarrollo del deporte popular en Lorca, de su asociacionismo, de sus instalaciones, de sus clubes y de su práctica, en todos los rincones del municipio de Lorca.

Pese a que ya llevábamos algún tiempo con la idea de recompensar y reconocer al mayor nivel posible, que es el que él se merece, la impagable labor de García Murcia a favor de Lorca y del deporte en Lorca y fuera de Lorca, creemos que ha llegado el momento de hacerlo, instando al ayuntamiento del pueblo que le vio nacer a impulsar y tramitar la candidatura de Don José García Murcia a la próxima edición de los Premios Nacionales del Deporte, que, según información recabada a principios de verano por este grupo municipal al Consejo Superior de Deportes de España, serán convocados próximamente en el BOE.

De las distintas modalidades de premios recogidos en cada convocatoria, dos son las que, a nuestro parecer, podrían impulsarse desde el Ayuntamiento de Lorca: 1) EL PREMIO NACIONAL A LAS ARTES Y LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE: Para premiar al profesional que en el ejercicio de su actividad haya destacado por una obra o haya contribuido a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva de forma singular o a lo largo de su vida profesional. Y 2) EL PREMIO NACIONAL FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA: Para premiar la trayectoria de una vida entregada, de manera notoria, a la práctica, organización, dirección, promoción y desarrollo del deporte.

En función de todo lo expresado, del Pleno solicitamos la aprobación de lo siguiente **ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, con el ánimo de reconocer al mayor nivel posible la gran labor deportiva y docente de Don José García Murcia, impulsará y tramitará de acuerdo con las bases de la convocatoria y recabando la adhesión de personas, instituciones, centros de enseñanza y colectivos destacados de la sociedad Lorca, la concesión del Premio Nacional del Deporte, en las modalidades citadas, a Don José García Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes y Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes y Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa y en nombre del grupo municipal Socialista D.^a Irene Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos interviene D. Francisco Morales quien manifiesta que tiene el gusto de haber tenido relación con el Sr. Murcia y reúne méritos de sobra ya que es de los que más años lleva dedicado a la educación y al deporte, por ello van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña que manifiesta que su formación se caracteriza por premiar el esfuerzo. Se trata de un reconocimiento merecido de una persona que ha dedicado su vida a la enseñanza y al deporte. Fue alumna suya y le enseñó mucho, no solo de deporte

Seguidamente interviene D. Juan Miguel Bayonas en nombre del Grupo Municipal Popular y quiere aprovechar en nombre de su grupo la labor del Sr. Murcia, suscribe todas las palabras que se han dicho. Alaba su faceta como docente y su labor deportiva aunque también hay otros muchos que han dejado un legado en el aspecto deportivo, que no deben caer en el olvido.

También le hubiese gustado que esta moción hubiera venido avalada por el Consejo Sectorial del Deporte.

Manifiesta su más sincero reconocimiento al Sr. Murcia y van a apoyar la moción.

Vuelve a intervenir D. Pedro Sosa dando las gracias a todos por su apoyo aunque haciendo referencia a las palabras de Pepe Murcia diría "no es para tanto".

Para él es un momento muy emocionante.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, con el ánimo de reconocer al mayor nivel posible la gran labor deportiva y docente de Don José García Murcia, impulsará y tramitará de acuerdo con las bases de la convocatoria y recabando la adhesión de personas,

instituciones, centros de enseñanza y colectivos destacados de la sociedad Lorca, la concesión del Premio Nacional del Deporte, en las modalidades citadas, a Don José García Murcia.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se va a intentar recabar todos los apoyos posibles.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROPUESTAS VECINALES EN LA HOYA

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El pasado mes de junio, la Asociación de Vecinos de La Hoya presentó al equipo de gobierno una propuesta de actividades lúdico-festivas con el fin de romper con la tendencia de los dos últimos años en los que no se han podido celebrar las tradicionales fiestas patronales de la pedanía.

La actitud del equipo de gobierno respecto a esta iniciativa vecinal (siempre según la Asociación de Vecinos) fue proactiva, mostrando buena disponibilidad para la realización de las actividades planteadas, pero los hechos nos hacen pensar en lo contrario.

Tres meses después de que la asociación hoyera hiciera llegar su propuesta al Ayuntamiento, no han recibido respuesta ni hay nada que nos haga pensar que vaya a materializarse en los próximos meses.

Por el contrario, el Ayuntamiento se ha volcado en la celebración de la feria "chica" y la feria "grande", algo que sin duda no es malo y que la ciudad agradece, pero que en un municipio como Lorca, donde más de un tercio de la población vive fuera del casco urbano se convierte en un verdadero agravio comparativo la intensidad con que la se acomete la celebración de actos culturales y de ocio en el centro de la ciudad, y la dejación y falta de interés con la que se tratan este tipo de actividades en determinadas pedanías. Pareciera que el criterio a la hora de realizar inversiones dependiera de los carnets de afiliación de los vecinos, y eso no puede ser.

Lo que proponen los vecinos de La Hoya tiene un doble sentido. Por un lado, la realización en la pedanía de actividades lúdicas y de ocio y por otro, fomentar el consumo en los comercios de la pedanía, ofertando menús elaborados con productos de la zona. Y es que los comerciantes y hosteleros de La Hoya, al igual que los del centro, también necesitan de actividades que animen el consumo.

En otro orden de cosas, han sido varias las noticias que el equipo de gobierno municipal ha publicado respecto a la reforestación de determinados espacios del municipio, y la creación de parques en pedanías, pero nuevamente parece ser que la pedanía de la Hoya no es merecedora de que estas actuaciones (tan necesarias en la ciudad del Sol) sean llevadas a cabo, y tampoco sabemos nada de la propuesta vecinal que pretendía llenar de árboles la subida a La Salud. Una actuación que para más inri, iba a llevarse a cabo con árboles donados por vecinos de La Hoya, un buen motivo a tener en cuenta, para que esta actuación fuera tratada con diligencia e interés por el equipo de gobierno. Pero comenzamos a tener serias dudas de que vaya a ser así.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Lorca, como entidad competente en materia de celebración de festejos y en aras de la igualdad de trato que debe regir en las administraciones públicas sobre sus administrados, atenderá la propuesta de actividades realizada por la AA VV de La Hoya, colaborando con ella para su realización y puesta en marcha.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Lorca, mediante su Concejalía de Parques y Jardines, colaborará con la AAVV de La Hoya, en la forma en que esta lo solicite, para dotar de arbolado de porte la subida al parque de La Santa."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa quien manifiesta que no se van a pronunciar sobre la moción y emitirán su voto con posterioridad.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro indicando que van a votar favorablemente. En relación al punto primero y tras consultar con su compañero de Festejos esta tarde han concertado una reunión con ellos. En relación al punto segundo se ha tratado con los vecinos y se está dispuesto siempre que se cedan los terrenos.

Seguidamente interviene D. Antonio David Sánchez en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que van a apoyar la moción ya que le alegra que estén interesados en esta pedanía aunque esperan que la próxima vez esté más elaborada.

Esta pedanía merece que se trabaje más en ella, es importante que las propuestas salgan de la asociación de vecinos, lo poco que se hace allí es por su alcalde pedáneo porque no son de su pensamiento político.

De nuevo interviene D. José Martínez agradeciendo a todos el apoyo prestado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, como entidad competente en materia de celebración de festejos y en aras de la igualdad de trato que debe regir en las administraciones públicas sobre sus administrados, atenderá la propuesta de actividades realizada por la AA VV de La Hoya, colaborando con ella para su realización y puesta en marcha.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante su Concejalía de Parques y Jardines, colaborará con la AAVV de La Hoya, en la forma en que esta lo solicite, para dotar de arbolado de porte la subida al parque de La Santa.

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL JUEGO DE LAS SENAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

“Lorca es una ciudad que cuenta con un amplio patrimonio medieval, un patrimonio convertido en seña de identidad y reclamo turístico. Iglesias y castillos en diferentes estados de conservación salpican la orografía del municipio, así como otras construcciones de carácter tanto defensivo como civil, cómo la muralla del espaldón o la famosa Puerta del pescado, también conocido como “Porche de San Antonio” solo por mencionar dos ejemplos de los innumerables que hay y que nos acercan, gracias al trabajo de quienes estudian e interpretan esos restos, a una Lorca medieval, fronteriza, enigmática, que ha despertado el interés y la pasión de muchos lorquinos y no lorquinos, como escritores y pintores que han virado hacia nuestra ciudad y que han ahondado en ella mediante la literatura, la historiografía, la arqueología y como no mencionarlo también, mediante la representatividad de la que hace alarde cada año la Federación Festivo Cultural San Clemente, que cada noviembre celebra la festividad de San Clemente, Patrón de Lorca, con la representación de episodios históricos, cómo la entrega de las llaves de la ciudad, la toma del castillo de Lorca o batallas entre Cristianos y Musulmanes, cómo por ejemplo la Batalla de los Alporchones, llevada a cabo en la ladera de la sierra homónima, en la Pedanía de Aguaderas, o la realización de actividades relacionadas con el pasado medieval de Lorca como son el mercado medieval o el campeonato de senas.

Las “senas” es un juego de tablas cuyo origen se pierde en el tiempo complicado de establecer el origen del mismo, ya que el documento más antiguo del que tenemos constancia podría ser la partida de Alfonso X, donde se mencionan los juegos de tablas, pero en este manuscrito, no se encuentra ninguna referencia a este centenario juego, aunque sí tenemos constancia que ya a comienzos del siglo pasado se hacían campeonatos de este, un juego único en el mundo, por ser característico y exclusivo del municipio, que al término de la Guerra Civil resurgió con fuerza practicándose de forma habitual en los cafés de Lorca.

En la actualidad, la práctica de este juego lorquino, está prácticamente limitada a las competiciones anuales que se organizan con motivo de los Juegos Deportivos del Guadalentín por parte del Ayuntamiento o a las realizadas con motivo de la festividad de San Clemente, organizadas y promovidas por la Federación San Clemente, que se ha convertido en protectora, divulgadora y conservadora del patrimonio medieval lorquino y por tanto también de este juego.

Una buena forma de incentivar a los más jóvenes a la práctica de este deporte de mesa plenamente lorquino y que creemos que ayudará a su preservación, puesta en valor y conservación es el apoyo de las administraciones a la divulgación y puesta en valor de este juego de tablas que ya es patrimonio histórico y cultural de todos los lorquinos y por ende de todos los españoles.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su Título IV, el cual responde al título de Patrimonio Etnográfico, establece en su artículo 46, que forman parte del Patrimonio Histórico Español no solo los bienes muebles e inmuebles sino también los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español y en su artículo 47 «se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad».

Una buena forma de incentivar a los más jóvenes a la práctica de este deporte de mesa plenamente lorquino y que creemos que ayudará a su preservación, puesta en valor y conservación es el apoyo de las administraciones a la divulgación y puesta en valor de este juego de tablas que ya es patrimonio histórico y cultural de todos los lorquinos y por ende de todos los españoles.

Por lo que consideramos plenamente justificada la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Lorca, en ejercicio de sus competencias en materia de enseñanzas no regladas, a través de la Universidad Popular, diseñará y ofertará cursos de iniciación en el juego de las senas. Como ya se hizo en otra ocasión anterior, pero atendiendo a un horario y una promoción adecuadas que faciliten la asistencia de los interesados.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Lorca, mediante convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de San Clemente, promoverá la práctica y conocimiento del juego de las senas, con actividades lúdicas y recreativas que no estén ligadas únicamente a la celebración de los Juegos Deportivos del Guadalentín y la celebración de San Clemente, sino que pueda realizarse durante todo el año.

TERCERO: El Ayuntamiento de Lorca dotará de tableros de juego y el material necesario, a los centros de jubilados, mayores y centros de día, que lo soliciten.

CUARTO: El Ayuntamiento de Lorca, mediante su concejalía de educación y dentro de sus competencias, ofertará el aprendizaje del juego de senas como actividad extraescolar."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Indicando la existencia de un error en relación a la Puerta del Pescado, conocida como Porche de San Antonio siendo lo correcto Puerta de San Ginés.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa quien manifiesta que no intervendrá.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos que manifiesta que va a apoyar la moción porque es algo que ya se estaba haciendo el curso pasado aunque solo se tuvieron 7 alumnos y ahora se va a modificar el horario para intentar que sean más los matriculados y se va a seguir fomentando el juego de las senas. Advierte la existencia de un error relativo a la Puerta del Pescado o Puerta de San Ginés.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que con posterioridad emitirán su voto.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, en ejercicio de sus competencias en materia de enseñanzas no regladas, a través de la Universidad Popular, diseñará y ofertará cursos de iniciación en el juego de las senas. Como ya se hizo en otra ocasión anterior, pero atendiendo a un horario y una promoción adecuadas que faciliten la asistencia de los interesados.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de San Clemente, promoverá la práctica y conocimiento del juego de las senas, con actividades lúdicas y recreativas que no estén ligadas únicamente a la celebración de los Juegos Deportivos del Guadalentín y la celebración de San Clemente, sino que pueda realizarse durante todo el año.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca dotará de tableros de juego y el material necesario, a los centros de jubilados, mayores y centros de día, que lo soliciten.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante su concejalía de educación y dentro de sus competencias, ofertará el aprendizaje del juego de senas como actividad extraescolar.

XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DENUNCIAR ANTE LA FISCALÍA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

“Los usuarios de Área Sanitaria III de la Región de Murcia son, sin duda alguna, los pero tratados de nuestra Región y seguramente sea difícil encontrar en toda España y Europa una atención sanitaria más deficiente que la que sufrimos.

Son muchos los años que se llevan reclamando mejoras en la nefasta gestión del Área III de Salud., que lejos de mejorar, parece ir empeorando con cada nueva ocasión en que la dirección del área debe tomar alguna decisión.

Estamos en un punto en el que se hace insostenible la situación.

En el último mes hemos sido testigos de cómo en el Hospital Rafael Méndez de Lorca hay pacientes que esperan en la sala de observación días hasta conseguir cama para un ingreso. Pacientes octogenarios que duermen en un sillón por falta de camas, incluso hacinados en los pasillos. Una situación lamentable que es una auténtica vergüenza. Es increíble que estemos hablando de un país desarrollado y que se den las escenas de países tercermundistas donde los medios son extremadamente escasos.

El Hospital Rafael Méndez necesita una ampliación, entre otras muchas mejoras, ya que la población ha crecido con el paso de los años y no se ha tenido en cuenta.

Murcia es una de las regiones con más pacientes en lista de espera en varias áreas. Por ejemplo, somos la Región con más pacientes en lista de espera de Salud Mental., los pacientes adultos esperan sobre 71 días para la primera consulta y unos 43 para la segunda. Los pacientes infantojuveniles se ven más perjudicados aún, con la friolera de 79 días para la primera visita y 28 para la segunda.

Las agendas médicas permanecen cerradas a cal y canto (adjuntamos además imágenes del intento fallido de cita presencial o telefónica de un paciente en San Diego) los pacientes pueden permanecer meses con las citas inactivas sin conseguir contactar con su médico de cabecera.

La desastrosa gestión de la Atención Primaria lleva a los pacientes a acudir a los servicios alternativos (Urgencias Hospitalarias y de Atención Primaria) para resolver problemas que si bien no son urgentes, tampoco pueden esperar una semana o más para recibir atención. Y esto lleva como consecuencia la saturación de los servicios de urgencias, y la sobrecarga de trabajo de unos profesionales que no son reforzados, mientras que otros se limitan a trabajar llamando por teléfono en su horario habitual.

Llevamos demasiado tiempo arrastrando un problema que atenta directamente contra la salud de las personas y contra su propia vida.

Un diagnóstico tardío puede suponer la extensión de una enfermedad que requiera un tiempo determinado de actuación y sea imposible de detectar por la falta de atención médica que estamos sufriendo.

No podemos permitir que vuelvan a repetirse las escenas que llevamos días viviendo de pacientes hacinados en los pasillos del hospital y mucho menos, seguir utilizando la excusa de la COVID- 19 que lleva mucho sirviendo como tapadera para que nuestros dirigentes se laven las manos.

Ya exigimos la instalación de un hospital de campaña para pacientes COVID en su momento y se hizo caso omiso, aun sabiendo la falta de espacio e infraestructura que padece el único hospital que da cobertura a todo el Área III de salud, el Hospital Rafael Méndez de Lorca.

La situación de excepcionalidad creada por los estados de alarma (declarados ilegales por el TC) han supuesto la normalización de la negación a los ciudadanos de muchos derechos, y en concreto, en el ámbito sanitario, el de recibir atención sanitaria presencial, que persisten meses después de terminadas esas limitaciones ilegales impuestas por el Gobierno Central.

Así mismo, los cambios organizativos y estructurales obligados para adaptar los servicios sanitarios a las necesidades provocadas por la pandemia, nunca se han adaptado en el Área III de Salud a la situación real de salud pública. Baste como ejemplo que a principios de mes bastó una denuncia de la Concejala de IU Gloria Martín para que, de un día para otro, se abriese media "Planta COVID" para ingresar a pacientes que llevaban días hacinados en pasillos, sin intimidad ni acceso a una ducha. Y esto es posible porque los recursos destinados al COVID son los míseros que al resto de enfermedades médicas, cuando el número de pacientes del segundo grupo son mucho más que el primero.

Otro problema que arrastra nuestro Área siempre, es la última en prioridad a la hora de recibir cualquier innovación tecnológica, algo que supone una merma en los escasos medios de los que disponemos.

Por si las agendas cerradas, la atención inexistente por falta de medios y la falta de espacio en el Hospital Rafael Méndez fueran poco, nos encontramos con el cierre de toda una planta en el mismo, sin ni siquiera habilitar un espacio y prevenir el desastre que supone el cierre de toda una planta en un hospital que ya reúne unas deficiencias de infraestructura y espacio terribles.

En el último Pleno se aprobó una moción para que el Área III de salud sea una zona de difícil cobertura. Nuestro Grupo Municipal apoyó esa moción puesto que toda presión es poca, pero viendo la magnitud del daño que sufren los pacientes del Área III de salud consideramos que se están vulnerando derechos fundamentales de los ciudadanos y debemos tomar, como administración, medidas severas y contundentes contra esta barbarie que pone en peligro la vida de las personas.

Nos podemos seguir denunciando en prensa, con brindis al sol, la situación que se está viviendo, debemos ser severos y emprender medidas y acciones legales contra la Conserjería de Salud que está atentando de forma directa sobre la vida de las personas.

La infrafinanciación de nuestra Región también es un serio problema que limita los medios destinados a la sanidad y a todos los servicios públicos y por ende, de nuestra localidad y de todas las que pertenecen al Área III de salud. No podemos olvidar que somos una de las regiones más castigadas a la hora de recibir financiación del Estado y eso merma los medios de los que se dispone para invertir en servicios públicos.

Por otro lado, el desconocimiento de los pacientes ante sus derechos hace que se vulneren más aún, si cabe, ya que por ignorar lo que puede ser reclamado, no se denuncian las situaciones que viven y la mayoría de los casos pasan desapercibidos.

Los pacientes de la sanidad pública deben conocer sus derechos para saber en qué momento pueden hacer uso de la Ley y reclamar lo que consideren que atenta contra su salud y su vida.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Promover la acción conjunta de todos los ayuntamientos del Área III de Salud, anteponiendo, por una vez, el interés de los ciudadanos a los intereses político partidistas de cada una de las corporaciones y que los servicios jurídicos de los distintos ayuntamientos antes citados denuncien ante la Fiscalía a la Consejería de Sanidad por el lamentable estado del Área III de Salud y por poner en peligro de forma continua, por falta de medios, la salud y la vida de los ciudadanos.

2.- La instalación de carteles informativos con los derechos de los ciudadanos en las salas de espera de los centros de salud y hospital de Lorca, para que sean conocedores de cuando sus derechos están siendo vulnerados."

Interviene la Sra. Secretaria indicando que desde el punto de vista procedimental para la presentación de denuncias la Ley del procedimiento determina que habría de individualizarse.

Interviene D. José Martínez indicando que se ha valorado la posibilidad de matizar la moción pero finalmente han optado por dejarla tal y como está.

Interviene D. Fulgencio Gil por parte del Grupo Popular manifestando sus dudas sobre la legalidad de la moción.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox, el voto negativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar desfavorablemente la moción del grupo municipal Vox."

Interviene el Sr. Alcalde indicando que a petición del grupo municipal Popular se ha emitido informe por la Secretaría General del Pleno que se ha remitido a todos los grupos municipales.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín mostrando sus condolencias por el fallecimiento de un familiar del grupo municipal Vox. Agradece la alusión a su persona en el cuerpo de la moción como un reconocimiento a su grupo municipal y manifiesta que ella ha presentado denuncia frente al Presidente y al Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma por el retraso al tratarse de una gestión negligente.

Este acuerdo llega tarde, no hay que dar ruedas de prensa. Ella presentó la denuncia en julio ante la Fiscalía que ha abierto diligencias.

No está de acuerdo con la forma de la moción pero sí con el fondo, considera que no hay que forzar a nadie que por lealtad o por alguna otra razón no quiera denunciar.

El derecho a disentir no implica no tener consideración con los funcionarios. Es cómodo acogerse a los informes y aprovecharlos en los

debates. Van a plantear objeciones a los acuerdos de la moción que considera errónea pero legal. Nada está por encima de perseguir delitos y esta Corporación está legitimada para ello. De conformidad con el art. 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hay obligación de efectuar denuncia y no es una facultad sino un deber público. En relación al principio de autonomía local se ha retorcido puesto que en este pleno se ha instado incluso a otros países no limitando de esta forma la actuación municipal. Considera posible el punto primero pero no el segundo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se trata de una moción política y los informes no condicionan el debate al ser preceptivos pero no vinculantes, el debate se ha de circunscribir a la moción.

Interviene D.^a Gloria Martín manifestando inseguridad jurídica.

El Sr. Alcalde manifiesta que teniendo conocimiento del informe se puede efectuar votación. Reitera que se trata de una moción política que ha sido objeto de informe a petición del grupo municipal Popular.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce que manifiesta sus condolencias al grupo municipal Vox y muestra su apoyo al fondo de la moción como se ha demostrado por la andadura del PSOE. No está de acuerdo con las formas sobre todo en relación al punto primero. Propone una enmienda in voce en relación al punto segundo que añada "instar a la Consejería de Sanidad".

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que los informes unas veces gustan y otros no y expresan el criterio jurídico de quien los emite, solicitamos el informe porque la Sra. Menduiña en su intento de hacer demagogia interpone una denuncia contra la Consejería de Sanidad, contra los gestores aunque pudiera haberla interpuesto ella misma, el informe es acertado y ajustado a la legalidad.

Lo que tiene que hacer, si así lo considera, es demandar a título individual pero lo que quiere es la foto y la prensa, lo que ha hecho es más propio de Podemos y el Partido Popular no vota o respalda acuerdos ilegales. El Fiscal General Díaz Manzanera en un artículo de prensa manifiesta el malestar en la Fiscalía por la presentación de denuncias políticas, se está haciendo un mal uso puesto que se trata de denuncias infundadas y la práctica totalidad de estas denuncias se archiva porque este no es el camino. El camino consiste en pedir soluciones, medidas, reuniones, trayendo acuerdos al pleno, si quiere poner una denuncia póngala usted misma. Nuestro voto va a ser negativo.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña agradeciendo a la Sra. Martín por las condolencias y por su apoyo. Agradece al Sr. Ponce por las condolencias y apoyo aunque cree que no son lo suficientemente valientes y echan un paso atrás. Se refiere al Sr. Gil entendiendo su postura por su partido pero no sabe donde está. El Partido Popular es el partido que tiene que poner una solución a esto.

Cuando se sabe que hay unos daños se debe poner en conocimiento, no quería salir en la foto sino llegar a un acuerdo sobre todo esto. En el fondo estamos todos de acuerdo con esta moción y entiendo que al Partido Popular le duele. Está muriendo gente sin diagnosticar y todo no es culpa del COVID. Tiene pleno respeto al informe de Secretaría emitido aunque entiende la defensa efectuada por la Sra. Martín. Finalmente pide el voto por los ciudadanos y acepta la enmienda del grupo municipal PSOE.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 4 (Grupos Municipales Vox y de Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción con la enmienda del grupo municipal Socialista y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Instar a la Consejería de Sanidad la instalación de carteles informativos con los derechos de los ciudadanos en las salas de espera de los centros de salud y hospital de Lorca, para que sean conocedores de cuando sus derechos están siendo vulnerados.

XXII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA MOSTRAR EL APOYO DE LORCA A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) PARA DOTAR DE PERSONALIDAD JURÍDICA AL MAR MENOR,

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

Ciudadanos ha estado implicado desde el inicio en la recuperación del Mar Menor. Primero en el año 2017 con el Decreto-Ley de medidas urgentes de protección del Mar Menor y ya en esta legislatura, gracias a que Ciudadanos logró sentar en la misma mesa a populares y

socialistas, se pudo aprobar la Ley de Recuperación y Protección del Mar Menor con el apoyo de los tres principales partidos de la Asamblea Regional.

La Ley de Recuperación y Protección del Mar Menor es una Ley ambiciosa, realista, fruto del consenso y la negociación entre los principales partidos políticos, agentes sociales y entidades de la sociedad civil. Es una norma que vino para regular los usos y gobernanzas del Mar Menor y su entorno, y para hacer compatible la actividad económica y el desarrollo con la sostenibilidad y protección de la laguna salada y todas las especies de fauna y flora que habitan en su interior.

Sin embargo, la Ley no se está desarrollando. Además, el compromiso político, social y ciudadano con esta causa no ha parado de generar nuevas iniciativas, lo que demuestra que persiste la necesidad de mejorar nuestro marco jurídico e institucional y de profundizar en las medidas protectoras.

Ante esta situación, Ciudadanos considera que es necesario apoyar la iniciativa para reforzar el estatus jurídico de protección del Mar Menor y sus valores ecológicos y defender desde los plenos de los Ayuntamientos la necesidad de dotar al Mar Menor de personalidad jurídica propia.

Ciudadanos se ha reunido con los representantes de ILP Mar Menor que explicaron las bondades de dotar de personalidad jurídica propia al Mar Menor como un nuevo recurso que favorezca su recuperación medioambiental.

La Asamblea Regional de Murcia acordó por mayoría promover el reconocimiento de la Laguna del Mar Menor como persona jurídica el día 18 de octubre de 2019 en el debate monográfico sobre el Mar Menor.

La ILP para dotar de personalidad jurídica propia al Mar Menor y a su cuenca lo convertiría en sujeto de derechos, entre los cuales especifica el derecho irrevocable para que el ecosistema de la laguna exista y evolucione naturalmente, y permita fomentar y reforzar el derecho a un medio ambiente sano y los derechos básicos a sus habitantes. La ILP garantiza la aplicación efectiva de esta ley que reconocería los derechos de la entidad natural del Mar Menor, y exigiría su cumplimiento frente a los poderes públicos y privados, asegurando de esta forma que cualquier persona puede reclamar la defensa judicial del Mar Menor.

El Ayuntamiento de Lorca ya ha procedido a mostrar su apoyo a esta iniciativa iniciando el pasado 3 de septiembre una campaña de recogida de firmas en apoyo a la ILP para salvar el Mar Menor instalando pliegos de firmas en diversos puntos de edificios municipales como el Ayuntamiento, las bibliotecas o el Centro Cultural.

No obstante, desde Ciudadanos se solicita la adhesión del Pleno del Ayuntamiento a esta iniciativa para reforzar la defensa jurídica y la protección del Mar Menor, y servir de vehículo de divulgación de su problemática que permita reunir las 500.000 firmas necesarias para que pueda ser tramitada la referida Proposición de Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta expresamente el apoyo de esta Corporación a la ILP sobre Proposición de Ley para el reconocimiento de Personalidad Jurídica propia al Mar Menor y su cuenca.

2.- El Ayuntamiento de Lorca facilitará a la Plataforma ILP-Mar Menor de defensa de la Proposición de Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca las autorizaciones de ocupación de vía pública necesarias para instalar puntos de recogida de firmas en nuestro término municipal.

3.- El Ayuntamiento de Lorca facilitará mediante el uso de tablones y canales de difusión habituales información relevante a la ciudadanía sobre las actuaciones de la Comisión Promotora de la ILP en el

municipio siempre dentro del respeto al artículo 103 de la CE sobre neutralidad de las Administraciones Públicas, del respeto a la pluralidad, del estricto cumplimiento de las restricciones asociadas a la crisis sanitaria COVID-19 y sin coste para las arcas municipales.

4.- En virtud del artículo 15. A) de la Ley 9/1984, el Ayuntamiento elevará la formulación de la iniciativa legislativa popular ante la Mesa de la Asamblea Regional, ya que es el marco autonómico el más operativo para iniciar el cambio legislativo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta la siguiente enmienda por el grupo municipal Popular:

Se propone la adición de un último **punto nº 5** de la parte propositiva que sería el siguiente:

5.- Que por parte del Gobierno de España se dote presupuestariamente y se ejecuten las actuaciones previstas en el Plan de Vertido Cero, nacido desde el consenso de todos las administraciones y sectores afectados, y que llevó años de trabajo y que es pieza fundamental en la recuperación del Mar Menor, particularmente las medidas 5, 6 y 9, o en caso de persistir en su negativa a abordar esas medidas necesarias, que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto de Demográfico firme el convenio ofrecido por el Gobierno Regional de Murcia para la licitación, ejecución y dotación de presupuesto para las obras del Colector Norte y de la desnitrificadora de San Pedro del Pinatar.

Que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto de Demográfico desarrolle las actuaciones necesarias para la recuperación del calado de la Gola de Marchamalo, tal y como recomienda el comité científico. Solución puntual, controlada y reversible para facilitar la oxigenación en casos de anoxia como el sucedido en las últimas semanas. Exigir al Ministerio de Transición Ecológica y Reto de Demográfico que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, corte de inmediato del agua a los regadíos ilegales que ha identificado.

Que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto de Demográfico proceda a la limpieza de los fangos, lodos y secos del Mar Menor o, en caso de negarse a ello, autorice al Gobierno regional a proceder firmando el convenio enviado.

Que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto de Demográfico corte los vertidos desde la Rambla del Albuñón por la que cada día entran al mar 30.000.000 de litros de agua con nutrientes y 5 toneladas de nitratos."

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos interviene D. Francisco Morales defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Agradece la enmienda del grupo municipal Popular pero no se admite y se eleva a su aprobación en su versión original.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que se trata de una iniciativa ante la desesperación de la población civil. No es un avance sino una regresión porque no cambia nada.

El problema es de los políticos que en años no han sido capaces de cumplir las normas de protección, las propuestas de Vox son la solución y no la inacción de los políticos y la rivalidad de la comunidad científica. La ILP es una trampa política de la izquierda y una extravagancia jurídica que agrava el problema al culpar a los agricultores y poner en riesgo el trasvase.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín diciendo que se necesita una política de vertidos cero, no se escucha a las asociaciones ecologistas. En referencia al Sr. Morales manifiesta que donde estaban las voces críticas de su partido cuando gobernaba porque durante esos años su partido no ha utilizado la posibilidad de la ILP.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro quien rompe una lanza a favor de Ciudadanos que no han estado seis años en el gobierno regional. La mayoría de avances se han realizado con la coalición PSOE-Ciudadanos.

El Alcalde recibió al Alcalde de Los Alcázares para apoyarlos. Se trata de una cuestión de justicia, hay que actuar con amplitud de miras y de forma inmediata para que el daño no sea irreparable. Se dotarían de unos derechos al Mar Menor y una representación mixta con ciudadanos y políticos. Van a votar a favor de la moción pero con la enmienda del grupo Popular no hubieran podido apoyar la moción después de 26 años de gobierno del Partido Popular.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil en nombre del Grupo Municipal Popular y se dirige a la Sra. Casaldueiro indicando el PSOE tiene responsabilidades. Se dirige al Sr. Morales indicándole que él es consciente de que la ILP no vale para nada, todo está en la Constitución y en la legislación ambiental aunque comprende que tiene que apoyar la moción.

Llama la atención el primer acuerdo puesto que ya se ha hecho y se ha llevado el acuerdo a la Junta de Gobierno Local y se han recabado firmas. Considera que deberían incorporar la enmienda, lo más importante es que Confederación Hidrográfica corte los vertidos irregulares.

Considera que en esta moción falta material para trabajar y votarán desfavorablemente.

De nuevo interviene D. Francisco Morales diciendo que lo que se trata es de respaldar esta postura con el fin de mostrar apoyo a la plataforma de la ILP, que alberga a muchas personas y asociaciones para evitar este grave problema y los vertidos descontrolados. Se trata que este conjunto de acciones se vean respaldadas por el pleno.

Ciudadanos ha analizado los postulados técnicos y ha escuchado a la ciudadanía. Ciudadanos junto con otros grupos son defensores del trasvase. Se refiere a la Sra. Martín indicándole que Ciudadanos siempre ha sido liberal y verde y le tiende la mano por ello.

Respalda al Alcalde de Los Alcázares y su objetivo es que sea refrendado por el pleno. Agradece al grupo municipal socialista su apoyo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta expresamente el apoyo de esta Corporación a la ILP sobre Proposición de Ley para el reconocimiento de Personalidad Jurídica propia al Mar Menor y su cuenca.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca facilitará a la Plataforma ILP-Mar Menor de defensa de la Proposición de Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca las autorizaciones de ocupación de vía pública necesarias para instalar puntos de recogida de firmas en nuestro término municipal.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca facilitará mediante el uso de tablones y canales de difusión habituales información relevante a la ciudadanía sobre las actuaciones de la Comisión Promotora de la ILP en el municipio siempre dentro del respeto al artículo 103 de la CE sobre neutralidad de las Administraciones Públicas, del respeto a la pluralidad, del estricto cumplimiento de las restricciones asociadas a la crisis sanitaria COVID-19 y sin coste para las arcas municipales.

4º.- En virtud del artículo 15. A) de la Ley 9/1984, el Ayuntamiento elevará la formulación de la iniciativa legislativa popular ante la Mesa de la Asamblea Regional, ya que es el marco autonómico el más operativo para iniciar el cambio legislativo.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se ha presentado una moción de urgencia por parte de esta Alcaldía, sometiendo a votación ordinaria a mano alzada la declaración de dicha urgencia.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar de urgencia la moción de Alcaldía sobre adhesión a la estrategia de promoción de la salud y prevención en el sistema nacional de salud.

F.O.D.1.- MOCION DE ALCALDIA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"En el año 2021, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se concederán ayudas a las Entidades Locales para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y prevención en el sistema nacional de Salud (EPSP).

Habiendo conocido los planteamientos recogidos en la Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 14 de enero de 2015, siendo de interés para el municipio de Lorca el desarrollo de políticas activas de promoción de la salud.

Considerando que se hace necesaria la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la Estrategia de Promoción de la Salud y prevención en el sistema nacional de Salud (EPSP),

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION:

Primero) Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la Estrategia de Promoción de la Salud y prevención en el sistema nacional de Salud (EPSP).

Segundo) Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Agradece la aprobación de la urgencia.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la Estrategia de Promoción de la Salud y prevención en el sistema nacional de Salud (EPSP).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se presenta una declaración institucional del Ayuntamiento en apoyo a la isla de La Palma

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la urgencia de la Declaración Institucional.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar de urgencia la Declaración Institucional

F.O.D.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA A CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA.

Desde el pasado domingo 19 de septiembre, toda España ponía su foco de atención en la isla de La Palma. Tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba finalmente en erupción la zona de Cabeza de Vaca. El descenso de las coladas de lava desde su cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, de modos de vida de numerosos ciudadanos y ciudadanas y un acuciante y creciente sensación permanente de incertidumbre ante lo que está sucediendo y lo que está por acontecer. Toda esta situación mantiene a todos los

españoles con el corazón encogido y sus efectos han de ser minimizados por la acción coordinada de todas las Administraciones Públicas.

Desde el Ayuntamiento de Lorca, sabedores de lo que es sufrir y convivir con las desgracias naturales provocadas por los seísmos de mayo de 2011 y los continuos episodios de inundaciones que frecuentemente nos afectan, enviamos un afectuoso mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera y canaria en estos momentos de enorme preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus viviendas y, muy especialmente, nuestro cariño y cercanía a quienes han perdido sus hogares, sus cultivos o cualquier otro bien bajo las coladas de lava.

El Ayuntamiento de Lorca quiere destacar la respuesta del pueblo de la isla de La Palma por su ejemplo de civismo con el que ha asumido, en unos momentos muy duros, las recomendaciones y directrices de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección de la que nos hace sentirnos orgullosos.

Manifestamos nuestro agradecimiento a los equipos de emergencia, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Fuerzas Armadas, personal del sector sanitario, medios de comunicación y, en definitiva, a todos aquellos colectivos que con su labor y esfuerzo desinteresados contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

Lorca fue objeto de la solidaridad de toda la sociedad española cuando nuestra ciudad fue devastada por los terremotos de hace 10 años. En Lorca ha quedado un recuerdo de agradecimiento perenne por todas las muestras de cariño, cercanía y afecto que nos llegaron desde todos los rincones de España. El Ayuntamiento de Lorca muestra la solidaridad de todo un pueblo hacia nuestros compatriotas de La Palma y les ofrecemos nuestra ayuda al Cabildo Insular y a los municipios más directamente afectados, así como nuestra experiencia en la reconstrucción, en tanto que son las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

Es el momento de la colaboración y la solidaridad entre los distintos pueblos de España. Es el momento de que Lorca devuelva parte de la solidaridad que recibimos cuando fuimos golpeados por las fuerzas de la naturaleza. Es el momento de estar junto a los vecinos de La Palma.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Lorca acuerda la presente declaración institucional:

1.- El Ayuntamiento de Lorca envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación e incertidumbre. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño y testimonio de afecto a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo las coladas de lava.

2.- El Ayuntamiento de Lorca agradece encarecidamente y felicita efusivamente a todos los equipos de emergencia, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, a las Fuerzas Armadas, a los profesionales del sector sanitario, a los medios de comunicación y a todos aquellos colectivos que con su labor y esfuerzo desinteresados contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

3.- El Ayuntamiento de Lorca ofrece toda su ayuda y colaboración (logística, material, equipos...) a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, administraciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de la

Administración Local como entidades más cercanas en momentos de enorme trascendencia e importancia.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se van a realizar recogidas solidarias para ayudar y se dará traslado a La Palma.

XXIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Fulgencio Gil y realiza el siguiente ruego:

"El 29 de abril del año en curso, el Grupo Municipal Popular introdujo en el registro de entrada de este ayuntamiento, con nº E13146, escrito referente a la dedicación de la calle entre Parque Pediatra Diego Pallares Cachá y la Plaza de toros a don Feliciano Padilla que decía lo siguiente:

"Después de la triste noticia del fallecimiento de Don Feliciano Padilla Pérez en el día de ayer, como Portavoz del Grupo Municipal Popular, recordar, y poner en valor, la trayectoria de tan ilustre hostelero, tan ligado a las tradiciones de nuestra ciudad.

Fue en el año 1966, cuando D. Feliciano Padilla Pérez, inició su actividad hostelera, con un kiosco-bar, al aire libre, muy parecido a las actuales casetas de feria (aunque un poco más pequeño, tengamos en cuenta que corrían los años 60). Dicho kiosco se colocaba junto a las atracciones de feria, dando a los visitantes la oportunidad de comer unas salchichas o unas morcillas con refrescos, mientras visitaban la feria y al aire libre.

Cuando el recinto ferial se ubicó en el solar que hay junto a la plaza de toros, El Merendero Padilla se instaló en una parcela de seiscientos metros cuadrados de la alameda Corregidor Lapuente. Discurría el año 1967.

Desde entonces, y hasta la actualidad, este establecimiento, con Don Feliciano Padilla Pérez al frente del mismo, junto a su señora, e hijos, se ha convertido por méritos propios, y un gran esfuerzo, trabajo, sacrificio, y dedicación, en un referente de la gastronomía local, tanto para lorquinos, como para foráneos, siendo éste visita obligatoria, en los meses estivales, y fundamentalmente, durante la celebración de nuestra Feria en honor a nuestra Patrona, la Virgen de la Huertas, así como en la Feria de Septiembre, convirtiéndose ya en toda una institución de nuestra gastronomía lorquina.

Solicita:

Que previo acuerdo de los distintos grupos municipales, el Ayuntamiento de Lorca rinda tributo al lorquino Feliciano Padilla dedicándole una calle de nuestra ciudad, tal y como se ha consensuado con la familia, y que estaría ubicada en las alamedas de nuestra ciudad, entre el Parque Pediatra Diego Pallares Cachá y la Plaza de toros."

Cinco meses después, no hemos tenido noticia alguna al respecto.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Lorca en Pleno realice las gestiones oportunas para dedicar el nombre de dicha calle a don Feliciano Padilla, con la suficiente celeridad como para poder hacer este nombramiento antes de que su querido merendero Padilla cierre sus puertas tras su actividad estival."

Contesta D. Isidro Abellán que se está llevando a cabo la tramitación del expediente para el próximo pleno.

A continuación interviene D.^a Rosa María Medina y realiza la siguiente pregunta:

“Con motivo de la Feria y Fiestas de Lorca de 2021, la publicación fallida de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO CASSETAS PARA LA FERIA DE LORCA del año 2021, incluía la exención de la tasa por ocupación para los chiringuitos. Medida esta justificada por la situación de pandemia que han tenido que soportar los establecimientos de hostelería y las asociaciones que disponen de un espacio reservado en el Recinto Ferial.

En relación con la exención de la tasa, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿En qué pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se ha modificado la ordenanza reguladora de tasa de ocupación de vía pública para aprobar la exención de la tasa con motivo de la Feria y fiestas de Lorca 2021?.

Contesta D. José Ángel Ponce que no se ha llevado a pleno porque no consta la exención de tasa, según consulta efectuada a servicios técnicos.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se habrá de revisar dicho aspecto.

D. Francisco J. Martínez Bernal interviene seguidamente para formular el siguiente ruego:

“Ante la preocupación por el estado de las obras financiadas con cargo al BEI, dado los plazos de ejecución y de justificación establecidos en los decretos de concesión de subvenciones, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta a Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, nos remita la siguiente información y copia de documentación:

- 1.- Informe sobre la situación de los siguientes expedientes:
 - I. Rehabilitación Plaza de toros Coso de Sutullena
 - II. Musealización del Palacio de Guevara
 - III. Rehabilitación Molino del Escarambrujo.
- 2.- En relación a la plaza de toros, cuyas obras se encuentran paradas por la tramitación de un modificado:
 - I. Fecha de entrada en el organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma del modificado de la plaza de toros de Lorca, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para su aprobación.
 - II. Si hubiera algún reparo por la Comunidad Autónoma, copia de todos los escritos entre la administración regional y el Ayuntamiento, con su registro de entrada y salida de cada organismo.
- 3.- Situación de la subvención para la Musealización del Palacio de Guevara:
 - I. Escrito de presentación de solicitud de subvención, expediente de musealización y fecha de entrada de la solicitud y del expediente en Comunidad Autónoma.

II. Si hubiera algún reparo por la Comunidad Autónoma, copia de todos los escritos entre la administración regional y el Ayuntamiento, con su registro de entrada y salida de cada organismo.

4.- Escrito/os de solicitud del Ayuntamiento de Lorca solicitando la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de las siguientes subvenciones:

- Plaza de Toros Coso de Sutullena
- Musealización del Palacio de Guevara
- Molino del Escarambrujo.

5.- Dado que la agenda de los responsables políticos debe ser pública, solicitamos la relación de las reuniones solicitadas por el alcalde de Lorca a la Comunidad Autónoma para abordar estos proyectos financiados con cargo al BEI."

Contesta D.^a María Ángeles Mazuecos diciendo que en breve se le citará en la Concejalía de Urbanismo para enseñarle los expedientes.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca y realiza la siguiente pregunta:

"En el pasado pleno del mes de julio el Sr. Navarro afirmaba haber limpiado en verano de 2020 las ramblas de los Peñones, Cementerio, Mouliaá, las Chatas y las Señoritas.

Esos trabajos fueron motivo de discusión ya que el Sr. Meca reconoció que si bien se habían limpiado la parte superior de la rambla de las Chatas, el resto de tramos de la rambla de las Chatas y la totalidad de las Señoritas no se habían limpiado, tal y como se puede ver en las fotos que se adjuntan.

El pasado mes de agosto anunciaban desde el ayuntamiento la campaña de limpieza de cauces: "El Ayuntamiento de Lorca inicia la campaña de limpieza y desbroce de las ramblas del casco urbano para evitar daños ante la posibilidad de episodios de lluvias torrenciales", en la que se indicaba que se realizaría a lo largo del mes de agosto.

El pasado 9 de septiembre los vecinos de la rambla del Ylorci daban la voz de alarma por el corte de las cañas que tuvo lugar el 7 de septiembre en la citada rambla sin haber sido retiradas del cauce, con un aviso de Dana que causó daños en el municipio de Águilas y generó inquietud en los vecinos del lugar.

Tuvieron que pasar varios días para que el ayuntamiento procediera a la recogida de las cañas cortadas y depositadas en el cauce, anunciando en prensa la finalización de los trabajos **"El Ayuntamiento de Lorca lleva a cabo la limpieza del tramo urbano de la rambla Ylorci situada en la pedanía de Tercia"**, en la noticia se recogía la finalización de la limpieza de las ramblas urbanas por parte del ayuntamiento **"Unos trabajos que ya se han realizado en las ramblas de Las Chatas, Los Peñones, Las Señoritas o del Cementerio y, además, desde el Consistorio hemos requerido a la Confederación Hidrográfica del Segura que se realice una limpieza general de todas las ramblas de nuestro término municipal para mantenerlas en perfectas condiciones"**.

Días más tarde anunciaban en televisión la limpieza de la rambla del Ylorci en la pedanía de Tercia, cuando realmente el tramo pertenecía a la rambla del Pantanico, lo que levantó mayor indignación a los vecinos, ya que la rambla del Ylorci sigue sin limpiar, con el consiguiente peligro en caso de lluvias torrenciales.

Un año más nos encontramos con anuncios triunfalistas de limpiezas de cauces sin terminar, limpiezas a tramos, limpiezas no acordes a las necesidades reales, por lo que recogemos la voz de los vecinos y vecinas para dar solución al problema.



Ilustración 1. RAMBLA DE MOULIAA SEPTIEMBRE 2021.



Ilustración 2 RAMBLA DE LAS SEÑORITAS SEPTIEMBRE 2021.



Ilustración 3 RAMBLA DE LAS SEÑORITAS. SEPTIEMBRE 2021.



Ilustración 4 RAMBLA DE LAS CHATAS. SEPTIEMBRE 2021.



Ilustración 5 RAMBLA DE YLORCI, SEPTIEMBRE 2021.



Ilustración 6 RAMBLA YLORCI, SEPTIEMBRE 2021.



9 de noviembre de 2020
12:11

Editar



Ilustración 7RAMBLA DE LAS CHATAS, NOVIEMBRE 2020.



Lorca
9 de noviembre de 2020 10:46

Editar



Ilustración 8 RAMBLA LAS SEÑORITAS NOVIEMBRE 2020.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento la terminación de la limpieza de la rambla de Mouliaá en su parte final?

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento la terminación de la limpieza de la rambla de las Chatas?

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento la limpieza de la rambla de las Señoritas?

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento la terminación de la limpieza de la rambla del Ylorci?"

Contesta D. Antonio Navarro indicando que las facturas se han aportado.

El día de las lluvias por parte de ambos se realizaron comprobaciones y se constató el trabajo realizado.

Los trabajos ni han acabado ni van a acabar porque van a estar vigilantes y seguir trabajando para que no se produzcan destrozos.

Con las pasadas lluvias si no hubo problemas es porque las ramblas estaban bien.

A continuación interviene D.^a Gloria Martín y formula la siguiente pregunta:

"El pasado 26 de noviembre, la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) entregó al Ayuntamiento de Lorca, a través de su Alcalde, el estudio de análisis y diagnóstico del Plan General de Ordenación del Municipio.

En declaraciones del primer edil, recogidas en la nota de prensa institucional emitida tras dicho acto de entrega, este aseguró que el trabajo sería presentado en "la Comisión informativa de Urbanismo" y que se pondría "a disposición de todos los grupos municipales para que conozcan sus conclusiones y las estrategias propuestas sobre el Modelo de Desarrollo Urbano y Territorial y determinaciones de carácter general para la futura elaboración de la Actualización-adaptación del Plan General de Lorca".

En tanto han transcurrido diez meses desde aquel anuncio sin que ambos compromisos se hayan materializado, preguntamos:

¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno trasladar copia a los Grupos Municipales del estudio de análisis y diagnóstico del Plan General de Ordenación del Municipio elaborado por la UPCT y cuándo se convocará la Comisión informativa de Urbanismo para tratar sobre este asunto?"

Contesta D. José Luis Ruiz que se llevará a cabo en octubre.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín y dice:

"A principios de verano, el monolito que recuerda a los lorquinos deportados a los campos de concentración nazis y que está ubicado en el jardín de un residencial de la avenida Paso Encarnado, en el barrio de San Diego, fue objeto de un acto vandálico que causó importantes daños en la obra, que data de 1995.

Desde el convencimiento de que reivindicar a estas víctimas del nazismo es homenajear a unos vecinos que nunca se rindieron en su lucha por la libertad, consideramos que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca debe aprovechar su restitución para dar cumplimiento a un acuerdo unánime de Pleno de febrero de 2020 por el que la Corporación municipal se comprometió a manifestar "su apoyo y solidaridad" a los familiares de los veinticinco

lorquinos que perecieron en los campos de concentración nazis. En expresión de su reconocimiento, el Pleno municipal acordó, a propuesta de Izquierda Unida-Verdes, añadir "sus nombres y los símbolos y rasgos de identidad que caracterizaron a los republicanos protagonistas de ese homenaje".

En consenso con la Asociación memorialista estatal e internacional "Archivo Guerra Civil, exilio y resistencia" (AGE), la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes pasa por la elección de una nueva ubicación para el futuro monolito que permita darle mayor visibilidad, de modo que todos, y especialmente las generaciones más jóvenes, recordemos siempre las terribles consecuencias del fanatismo, del totalitarismo y del odio. Un tributo que solicitamos que incorpore

- Nombre y apellidos de los deportados y año de su muerte
- Que se haga constar su condición de republicanos
- Que se señale su condición de víctimas de los campos de exterminio nazis
- Que aparezca en color el símbolo de los deportados españoles (triángulo azul invertido con la letra "S" en blanco en su interior), icono representativo por el que se les identifica mundialmente.



Por todo ello, preguntamos:

¿Cuál es la fecha prevista para dar cumplimiento al referido acuerdo plenario y cuál será la ubicación del nuevo monolito? ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno respetar las referencias consensuadas con AGE?

Contesta D.^a Isabel María Casaldueiro que sí tienen previsto llevarlo a cabo. El monolito ha sido objeto de daños y con tal motivo van a buscar una ubicación, se ha de recuperar el monumento y podría ser conmemorado el 27 de enero del próximo año si el pleno así lo acuerda.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y realiza el siguiente ruego:

"Septiembre suele ser un buen mes para poner de relieve las tropelías en materia de maltrato ambiental a los espacios naturales de Lorca, incorrecta ordenación del territorio y dejación de funciones públicas en orden a la persecución de ambas realidades desgraciadamente tan repetidas en nuestro término municipal de Lorca.

Recientemente vecinos de dos lugares de Lorca nos han hecho llegar sus denuncias en torno a la utilización de sus entornos como escombreras ilegales. El primero en el cauce del río Guadalentín, a la altura de la diputación de Tercia, con las coordenadas siguientes: 37.674338, -1.647875. Y el segundo, en la rambla de Aguaderas, con las siguientes coordenadas: 37.678093, -1.618516.

Localizados ambos lugares, **ROGAMOS** al Gobierno local a:

Personarse en los mismos, comprobar la denuncia que aquí realizamos y, en su caso, realizar los trámites oportunos para paralizar de inmediato cualquier posible actividad no autorizada, sancionar a los responsables y reponer el orden físico y ambiental alterado."

Contesta D. José Luis Ruiz indicando que en relación a las escombreras del río Guadalentín se están aplicando los recursos humanos y técnicos que se disponen para mantenerlo adecuadamente. Se ha procedido a comunicar a la Policía Local el inicio de procedimientos sancionadores y ordenes de ejecución según proceda.

En los últimos meses se han producido requerimientos a propietarios de escombreras ilegales, el ayuntamiento ha retirado toneladas de escombreras junto al INEM, San Pedro o Rambla de La Torreccilla, entre otros.

Se han incoado seis expedientes sancionadores que estaban arrojando vertidos en ese momento.

Interviene nuevamente D. Pedro Sosa y dice:

“Lo hemos denunciado públicamente y lo hemos traído a este Pleno municipal para que, como en tantas y tantas ocasiones, se adopten acuerdos que luego el Gobierno local responsable de ello no ejecuta.

En las calles Portijico y adyacentes, en el barrio de San Cristóbal, está absolutamente extendido el fenómeno de la ocupación de viviendas que son propiedad de los bancos, generando problemas urbanísticos, sanitarios y de convivencia vecinal.

Ese entorno, tras años de abandono y como consecuencia de un modelo político, social económico y productivo que muy pocos venimos denunciando desde hace lustros, es una trama urbana salpicada de solares, construcciones abandonadas y viviendas ocupadas repletas de basura, que desprenden un olor insoportable. Una situación a la que se ha llegado por la combinación de “falta de civismo” de algunos vecinos, que además están perfectamente localizados, y por la inacción tradicional de los equipos de gobierno municipales, incluido el actual, que, cabe recordarlo, se presentó con el eslogan de “Lorca volverá a brillar”, que, si bien no se ha materializado en ninguna zona de Lorca, aplicado al barrio de San Cristóbal resulta un auténtico sarcasmo.

El foco de insalubridad viene provocado por unas pocas personas que además de degradar profundamente su entorno vital más inmediato y el de sus vecinos, acuden después sin problema alguno a aprovechar la solidaridad del pueblo de Lorca siendo preceptores habituales de ayudas públicas a través de los servicios sociales del Ayuntamiento que, por lo que se ve, ha fallado estrepitosamente en la normalización social de estos sujetos.

Lo hemos puesto de relieve muchas veces, los bancos y entidades financieras poseen múltiples propiedades en la zona de la que hablamos que son objeto preferente de la “ocupación” debido tanto a su desinterés por el estado de las mismas, como a la ausencia de órdenes de ejecución dictadas por el gobierno Local para exigirles el cumplimiento de sus deberes legales como propietarios en materia de seguridad, salubridad y ornato público.

No se puede actuar ni con tibieza, ni con cobardía para dirigirse a los bancos apelando a sus obligaciones. Unas entidades financieras que desahuciaron a sus anteriores propietarios para después abandonar las casas convirtiendo sus propiedades en auténticos basureros e incumpliendo las ordenanzas municipales y la legislación sanitaria y del suelo, deben ser compelidas con toda seriedad posible a cumplir con sus obligaciones.

Los sufrientes son el resto de vecinos de toda la vida, muchos de ellos ya envejecidos y sin ninguna salida, que carecen de los recursos

suficientes para abandonar una zona que se ha degradado en las últimas décadas y buscar una solución habitacional en otro lugar de Lorca.

En virtud de lo señalado, ROGAMOS al Gobierno local de Lorca a:

Revisar todos los acuerdos adoptados con relación al cumplimiento de las obligaciones legales de los bancos y entidades financieras con sus propiedades en la calle Portijico y todo su entorno en el barrio de San Cristóbal, y exigir, si como parece no se he hecho ya, el cumplimiento de sus deberes urbanísticos, actuando subsidiariamente a cuenta de esos bancos propietarios si, en el plazo legal para hacer efectiva la oportuna orden de ejecución, los bancos no la llevan a efecto."

Interviene D. José Luis indicando que ha realizado una acusación grave en referencia a la falta de actuación por parte de la Policía por lo que le daremos parte de su queja que en modo alguno comparte. Se ha dado traslado a la Policía que lucha contra estos comportamientos incívicos. En relación a los bancos se han realizado numerosas ordenes de ejecución en que los titulares eran bancos.

La Policía hace más de lo que se le pide por lo que no comparte para nada sus argumentaciones.

D. Pedro Sosa dice que no se hace todo lo que se debe.

Contesta D. José Luis Ruiz que se puede hacer toda la demagogia que quiera pero no comparte las afirmaciones que realiza.

Seguidamente interviene D. José Martínez y dice:

"Son numerosas las quejas y denuncias que llevan haciendo los vecinos del Barrio por la falta de civismo y el poco ornato de las zonas donde se ubican los contenedores de basura.

Los vecinos han colocado incluso, carteles en español y árabe intentando así que el mensaje de introducir las bolsas con los residuos en los contenedores, llegue a todos los residentes de sus barrios. De poco ha servido el gesto, ya que la imagen de insalubridad y de bolsas fuera de los contenedores, aun estando los mismos vacíos, se repite a diario.

Somos conscientes de que esa mala práctica incívica cuenta con una sanción económica para aquellos que la lleven a cabo, pero dudamos que se esté vigilando ya que las escenas se repiten a diario y casi siempre, en las mismas ubicaciones.

Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno que refuerce la vigilancia en las zonas donde se conoce mayor conflicto por la insalubridad y la mala práctica de depositar la basura fuera de sus contenedores correspondientes, para que se proceda a las sanciones pertinentes y se ponga freno a este conflicto que hace imposible que los barrios se mantengan con el ornato que deben, así como que intensifique las labores de limpieza y recogida en las zonas afectadas."

Contesta D. Francisco Morales diciendo que desde Limusa se hacen muchas acciones preventivas utilizando redes sociales y línea de Whatsapp, Limusa ha puesto carteles en diferentes idiomas para su concienciación. Se comunica a la policía los puntos negros, somos el segundo municipio con el término municipal más grande lo que dificulta la actuación.

Interviene D. José Luis diciendo que como ha adelantado desde Limusa se trasladan los puntos negros en San Cristóbal y Pedanías y se establecen vigilancias imponiéndose sanciones, también se efectúan requerimientos.

D. José Martínez interviene y dice que al segundo ruego presentado por su grupo le han dado contestación ya.

Seguidamente realiza el siguiente ruego:

"Con fecha 01/03/2021y registro N°: 202199900006277 / Exp: 2021/REGHAB-3562 este Grupo Municipal solicitaba:

Proyecto de prestación de servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, aprobado en 2018 para que fuera la empresa municipal de limpieza LIMUSA la que asumiera este servicio.

Puesto que no hemos recibido respuesta alguna hasta el momento, utilizamos esta vía para solicitar que se ponga en nuestro conocimiento:

"Proyecto de prestación de servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, aprobado en 2018 para que fuera la empresa municipal de limpieza LIMUSA la que asumiera este servicio."

En caso de que exista otro proyecto semejante, redactado en fecha posterior, pedimos que también se nos haga llegar."

Contesta D. Francisco Morales diciendo que como ha argumentado el viernes pasado se le facilitó y quedó a su disposición para cualquier duda que pudiera tener.

Finalmente D. José Martínez realiza el siguiente ruego:

"Dado que las competencias de adecuación, obras y mantenimiento de los centros de educación en el municipio son competencia municipal, solicitamos al equipo de gobierno tener conocimiento por escrito de la cantidad económica que ha destinado el Ayuntamiento a la conservación y mantenimiento de los centros educativos de su competencia en los años 2019, 2020 y lo que va de 2021. Diferenciando entre fondos propios y autonómicos, y desglosado por colegios."

Contesta D.^a Antonia Pérez diciendo que ya ha sido objeto de comentario por parte de ambos y realizarán visita colegio por colegio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 17,20 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.